



RESOLUCIÓN No. CNSC - 20192210085285 DEL 26-06-2019

“Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de setenta y seis (76) aspirantes de la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Comisión de Personal de la Alcaldía de Tocancipá, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos”

EL DESPACHO DE CONOCIMIENTO

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el Acuerdo No. CNSC 555 de 2015 y el Acuerdo No. CNSC 20182210000786 de 2018, y

CONSIDERANDO:

1. Antecedentes

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, convocó mediante Acuerdo No. 20182210000786 del 12 de enero de 2018, a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente ciento cincuenta y tres (153) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Tocancipá, Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

Concluidas todas las etapas de este proceso de selección, fueron publicados los resultados definitivos de cada una de las pruebas realizadas, de conformidad con el artículo 49¹ del Acuerdo de Convocatoria, en concordancia con el numeral 4^o del artículo 31² de la Ley 909 de 2004, conformándose las correspondientes Listas de Elegibles, las cuales fueron publicadas el 8 de mayo de 2019 en la página web de la CNSC.

Realizada esta publicación, la Comisión de Personal de la Alcaldía de Tocancipá, presentó dentro del término establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, solicitudes de exclusión de dichas listas de los elegibles que más adelante se relacionan.

2. Fundamentos jurídicos para la decisión

El artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005 prevé que dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el concurso público de méritos, puede solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, **cuando haya comprobado** cualquiera de los siguientes hechos:

- 14.1. **Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.**
- 14.2. Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- 14.3. No superó las pruebas del concurso.
- 14.4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- 14.5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- 14.6. Realizó acciones para cometer fraude en el concurso (...)" (Resaltado fuera de texto).

Por su parte, el artículo 16 ibídem señala:

¹ ARTICULO 49. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso abierto de méritos y la CNSC conformará las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito.

² ARTICULO 31. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN O CONCURSO. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

"Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de setenta y seis (76) aspirantes de la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Alcaldía del municipio de Tocancipá, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos"

(...) La Comisión Nacional del Servicio Civil una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto, iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma (...) (Resaltado fuera de texto).

Es decir, el inicio de la actuación administrativa tendiente a decidir si se excluye o no a una persona de una Lista de Elegibles, está supeditado al hecho de que la CNSC encuentre ajustada la respectiva solicitud a los requisitos señalados en este Decreto.

3. Análisis de las solicitudes de exclusión de las Listas de Elegibles

Así las cosas, una vez revisadas las solicitudes de exclusión de las Listas de Elegibles de las personas que a continuación se relacionan, presentadas por la Comisión de Personal de la Alcaldía de Tocancipá, pasa el Despacho a pronunciarse sobre la procedencia de la apertura de la correspondiente actuación administrativa, según se pueda comprobar la causal de exclusión de que trata el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, esto es, que el elegible fue admitido al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria:

CONSECUTIVO	OPEC No.	No. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS
1	42789	7180399	FREDY MAURICIO	PINZÓN AGUILAR
2	43899	63505876	CLAUDIA XIMENA	MELO RINCON
3	42888	53120858	JOHANNA CATHERINE	GAMÉZ VILLAMIZAR
4	42878	80239347	TITO LENIN	NARVAEZ ECHEVERRY
5		80061416	HERNANDO ARIEL	MELO GARNICA
6		88266080	OSCAR JAVIER	ARELLANO SEPÚLVEDA
7		7167331	FABIO ALBERTO	MALAGÓN CRUZ
8	42876	52960137	SANDRA PATRICIA	APARICIO GALLO
9	44343	1090369589	OSCAR ANDRES	RAMIREZ RAMIREZ
10	44388	11231212	WILLIAM FERNANDO	RODRÍGUEZ QUINCHE
11		1032377041	JORGE ANDRES	ROJAS VILLAMIL
12		12271610	QUERUBIN	SANCHEZ PRIETO
13		79241517	JAIME ANDRES	MARTINEZ NUÑEZ
14		80412568	CESAR ROLANDO	RAMIREZ RAMOS
15		80539691	MAURICIO	ROZO GÓMEZ
16		79443328	DIEGO FERNANDO	MAYÓR LÓPEZ
17		74185709	ELKIN MAURICIO	ALARCON BAYONA
18		1033707515	FRANZ DAVID	ALFONSO RINCÓN
19		7160213	LUIS GUILLERMO	FONSECA MOSO
20		93392452	JAIRO ENRIQUE	ORDOÑEZ ARAGÓN
21		80123542	EDWIN RICARDO	PARRA JIMENEZ
22		80496150	JOSE OMAR	BERMUDEZ BEJARANO
23		11350365	NESTOR FABIAN	CORTES DIAZ
24	4099802	EYDER	CUADROS VALBUENA	
25	3059051	FABIO ARTURO	URREGO MANCERA	
26	13615139	GRATINIANO	MALAGON PARRA	
27	79335030	ABRAHAM	SANTAFE INFANTE	
28	13615999	MISAEEL	CUEVAS ARIZA	
29	42643	80470158	JOSE HUGO	ALDANA GALLEGO
30	43910	1020813837	AIXA VALENTINA	PACHON TOVAR
31	42646	79381284	CARLOS JULIO	GUTIERREZ CASTAÑEDA
32		80544302	EDGAR HERNANDO	PINZON PAEZ

"Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de setenta y seis (76) aspirantes de la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Alcaldía del municipio de Tocancipá, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos"

33		40045875	GIANNI ESPERANZA	VALLEJO CASTILLO
34	43002	51736811	MARTHA MIREYA	SOLANO PLAZAS
35	43079	52389356	SANDRA MILENA	LOPEZ SUAREZ
36	44345	53892922	ANA MARIA	TAPIERO PATIÑO
37		24079958	LUZ MARLEN	JOYA LIZARAZO
38	44399	1056688126	FRANCISCO ANTONIO	GOMEZ ROMERO
39		1071143559	LUIS FRANCISCO	RODRIGUEZ ZARAMÁ
40		80449174	CARLOS FRANCISCO	VELÁSQUEZ RAMIREZ
41		79272722	ARTURO	MAYORGA MORA
42		80490321	WILSON	NIETO PINZÓN
43	44418	40040937	SANDRA ROCÍO	GONZÁLEZ TORRES
44	42987	92556692	EMERSON PAOLO	ARROYO NIETO
45	43002	1052358066	ANGELA CONSTANZA	GÁMEZ MORALES
46	43872	79601611	FABIO ARISTIDES	MESTIZO CASTILLO
47	43870	11349543	GABRIEL	RODRIGUEZ NEIRA
48	43155	33481230	LAURA SALOMÉ	ORTIZ MORENO
49		52386683	SANDRA YOHANA	AMAYA RODRÍGUEZ
50	43218	1032462046	ERIKA TATIANA	REY CASTRO
51	43018	53130911	NATALIA CAROLINA	PARDO PARRA
52		19435846	JAIME ALIRIO	VILLAMIL PUENTES
53		4114647	IVÁN MAURICIO	TARAZONA BONILLA
54		6776956	OSCAR JOAO	RINCÓN REYES
55	42965	1053811594	DANIEL ALBERTO	PINEDA MARULANDA
56	42655	79803938	JORGE ELIECER	SANCHEZ DÍAZ
57		35424149	MONICA CONSTANZA	RINCÓN COMBA
58		79040805	ARGEMIRO	RINCÓN ORTIZ
59	42791	7160231	GERMÁN ORLANDO	PARRA LÓPEZ
60	42654	40040997	CONSTANZA MARCELA	GARCÍA GARCÍA
61	44342	1077083419	JOHN JAIRO	BRICEÑO CRISTANCHO
62		52961227	ELIANA MARÍA	ÁLVAREZ HENAO
63		80874052	DANIEL OSCAR	CASTIBLANCO REGALADO
64		52737667	GLORIA MILENA	LÓPEZ MOJICA
65	44237	1096216187	KEILA MARGARITA	DOMÍNGUEZ PONTON
66		1024566555	ANGIE ALEJANDRA	ACEVEDO FLOREZ
67		1022405461	DIANA ALEJANDRA	ORTIZ RODRIGUEZ
68		1077087414	NATHALIA YURANY	SANTAMARIA RODRÍGUEZ
69	42643	20759405	SONIA YESMIN	GONZALEZ RINCÓN
70		53105737	DIANA	RIOS MONTAÑEZ
71		53160395	DIANA PATRICIA	OROZCO MELO
72	42645	79790671	MARIO ENRIQUE	FERNANDEZ JORDAN
73		35428154	JENNIFER MILENA	LEÓN HIDALGO
74		52064570	LUZ AURORA	ESPINOZA TOBAR
75		7174938	JAMES ARMANDY	CEPEDA SANBRIA
76	44081	28787953	DIRMA NANCY	GARCÍA CASTRO

Realizada la correspondiente verificación de los documentos aportados por los elegibles referidos, confrontándolos con los requisitos exigidos en la correspondientes OPEC ofertada por la Alcaldía de Tocancipá, Convocatoria No. 582 de 2017, se encuentra lo siguiente:

"Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de setenta y seis (76) aspirantes de la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Alcaldía del municipio de Tocancipá, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos"

OPEC No. 42789	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: FREDY MAURICIO PINZÓN AGUILAR	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.	<i>"la certificación (Fundación Santa Cecilia) aportada y validada como requisito mínimo por el aspirante no cumple con lo establecido en el art. 17 del acuerdo de la convocatoria, toda vez que es experiencia docente y esta no es válida para este proceso de selección, por lo tanto se solicita la exclusión del aspirante de la lista de elegible". (Sic)</i>	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó el siguiente documento: -Certificado de experiencia como Coordinador Académico en la Fundación Santa Cecilia.	El aspirante cumple toda vez que verificada la certificación de experiencia que fue validada por la Universidad, el ejercicio del empleo como Coordinador Académico en la Fundación Santa Cecilia en el cual ejecutó la actividad de <i>"Evaluar, impulsar y controlar los programas y proyectos musicales de la Escuela de Música de Tunja (...)"</i> , evidentemente se relaciona con la función del empleo a proveer, referida a <i>"Apoyar a la Secretaría en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos culturales (...)"</i> . En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.

OPEC No. 43899	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: CLAUDIA XIMENA MELO RINCON	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.	<i>"La certificación presentada y validada como Inspector de Policía en la Alcaldía de Bucaramanga, las funciones desempeñadas no son relacionadas con las exigidas para el cargo de Comisario de Familia las cuales están señaladas en la ley, por lo tanto se solicita la exclusión de la lista de elegibles del aspirante". (Sic).</i>	Verificada la documentación aportada por la aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó los siguientes documentos: -Certificado de experiencia como Inspectora de Tránsito y Transporte de Bucaramanga entre el 3 de mayo de 2001 y el 18 de marzo de 2005.	La aspirante cumple toda vez que el ejercicio del empleo como Inspectora de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, en el cual ejecutó la actividad de <i>"Conocer, instruir y fallar los correspondientes procesos, al igual que adelantar el trámite conciliatorio entre las partes involucradas"</i> , evidentemente se relaciona con la función del empleo a proveer referida a <i>"Atender y orientar a los niños, las niñas y los adolescentes y demás miembros del grupo familiar (. . .), con el fin de posibilitar la conciliación y la mediación entre las partes involucradas"</i> Subrayado fuera del texto. A su vez, la función de <i>"Recepcionar las denuncias por pérdida de documentos de tránsito y/o por accidentes de tránsito"</i> , evidentemente se relaciona con la función del empleo a proveer referida a <i>"Recibir las denuncias y adoptar las medidas de emergencia y de protección necesarias (...)"</i> . En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.

OPEC No. 42888	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: JOHANNA CATHERINE GAMEZ VILLAMIZAR	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.	<i>"La certificación aportada y validada por la universidad que realizo la revisión de requisitos mínimos correspondiente a IDIPRON no contempla la experiencia profesional relacionada que exige el cargo, por lo tanto se solicita la exclusión de la lista de elegibles del aspirante". (Sic).</i>	Verificada la documentación aportada por la aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó los siguientes documentos: -Certificado de contrato de prestación de servicios profesionales en IDIPRON desde el 23 de mayo de 2011 al 22 de diciembre de 2011. -Certificado de contrato de prestación de servicios profesionales en IDIPRON desde el 27 de febrero de 2012 hasta el 26 de mayo de 2012. -Certificado de contrato de prestación de servicios profesionales en IDIPRON desde el 28 de mayo de 2012 hasta el 27 de enero de 2013.	La aspirante cumple toda vez que el ejercicio de los empleos como Profesional de Apoyo en IDIPRON en los cuales ejecutó la actividad de <i>"Efectuar el seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas y proyectos desarrollados"</i> , evidentemente se relaciona con la función del empleo a proveer referida a <i>"Participar en la planeación, organización, desarrollo y evaluación de los programas dirigidos al bienestar general de las familias"</i> . En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.

"Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de setenta y seis (76) aspirantes de la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Alcaldía del municipio de Tocancipá, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos"

OPEC No. 42878	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: TITO LENIN NARVAEZ ECHEVERRY	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p>Estudio: Título Profesional en el NBC en Arquitectura, o Ingeniería Civil, o Administración de Obras Civiles. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> <p>Experiencia: Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.</p>	<p>"El título profesional validado de INGENIERO CATASTRAL O GEODESTA no está contemplado dentro de los requisitos de estudio del empleo, a su vez no cumple con la experiencia profesional relacionada toda vez que la certificación validada de GEOSISTEMAS COORDINADOR LOCAL no es relacionada con las funciones y el propósito principal del cargo a proveer, por lo tanto se solicita la exclusión del aspirante de la lista de elegibles". (Sic).</p>	<p>Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó los siguientes documentos:</p> <p>-Título de Ingeniero Catastral y Geodesta.</p> <p>-Certificado de experiencia como Profesional Universitario en la Alcaldía Municipal de Ibagué desde el 6 de octubre de 2010 al 17 de mayo de 2017.</p>	<p>El aspirante cumple con el requisito de educación toda vez que la disciplina de Ingeniería Catastral y Geodesia acreditada, se encuentra dentro del Núcleo Básico de Conocimiento –NBC de Ingeniería Civil, conforme lo requerido en el empleo a proveer.</p> <p>De igual forma, si bien no se encontraron funciones similares en el cargo como Coordinador Local en Geosistemas, lo cierto es que el ejercicio del empleo como Profesional Universitario en la Alcaldía Municipal de Ibagué en el cual ejecutó la actividad de "Asesorar a los usuarios (...)" evidentemente se relaciona con la función del empleo a proveer referida a "Atender las consultas de la comunidad (...)".</p> <p>En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.</p>

OPEC No. 42878	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: HERNANDO ARIEL MELO GARNICA	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p>Experiencia: Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.</p>	<p>"En la certificación validada de FIERRO Y CONSULTORES, las funciones descritas no son relacionadas con las funciones y propósito principal del empleo a proveer". (Sic).</p>	<p>Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó el siguiente documento:</p> <p>-Certificado de experiencia como Consultor en Fierro & Consultores.</p>	<p>El aspirante cumple toda vez que el ejercicio del empleo como Consultor en Fierro & Consultores en el cual ejecutó las actividades de "Asesoría para la evaluación del Plan de Desarrollo (...)" "Consultor para la Evaluación del Plan de Desarrollo"; y "Consultor Para el apoyo en la formulación de proyectos de inversión", evidentemente se relacionan con las funciones del empleo consistentes en "Coordinar, evaluar y controlar la ejecución y desarrollo de los programas (...)" y "Participar en la elaboración de los planes Indicativo, Operativo y de Acción (...)".</p> <p>En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.</p>

OPEC No. 42878	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: OSCAR JAVIER ARELLANO SEPÚLVEDA	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p>Experiencia: Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.</p>	<p>"no cumple con la experiencia profesional relacionada, ya que las funciones descritas en la certificación validada (CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER) como requisito mínimo hace referencia a al control fiscal, financiera, gestión y resultados las cuales no son relacionadas con las funciones del cargo ofertado y ser reitera que la experiencia debe relacionada con las funciones del empleo, razón por la cual se solicita la exclusión de este aspirante". (Sic).</p>	<p>Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó el siguiente documento:</p> <p>-Certificado de experiencia como Profesional Universitario y Asesor de Planeación en la Contraloría General del Departamento de Norte de Santander.</p>	<p>El aspirante cumple toda vez que en el ejercicio de los empleos como Profesional Universitario y Asesor de Planeación en la Contraloría General del Departamento de Norte de Santander ejecutó las actividades de "Atención de consultas y conceptos solicitados (...)" y "Atender consultas, solicitudes de asistencia técnica y conceptos (...)"; respectivamente, las cuales evidentemente se relacionan con la función del empleo a proveer consistente en "Atender las consultas de la comunidad, recopilando y verificando la información, analizándola y proyectando la respuesta (...)".</p> <p>A su vez, la función de "Resolver las dudas de carácter técnico en punto de obras civiles (...)", ejecutada en el cargo de Profesional Universitario en la Contraloría General del Departamento de Norte de Santander, evidentemente se relaciona con la función del empleo a proveer referida a "Emitir conceptos técnicos relacionados con los proyectos de vivienda".</p> <p>En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible.</p>

"Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de setenta y seis (76) aspirantes de la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Alcaldía del municipio de Tocancipá, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos"

OPEC No. 42878	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: FABIO ALBERTO MALAGÓN CRUZ	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.	"no cumple con la experiencia profesional relacionada, ya que las funciones descritas en la certificación validadas (SERVINUEVOCOLON APC ESP GERENTE) hacen referencia a actividades para planificar, operar y supervisar la administración, mantenimiento y operación del acueducto, las cuales no son relacionadas con las funciones del cargo ofertado y se reitera que la experiencia debe ser relacionada con las funciones del empleo, razón por la cual se solicita la exclusión de este aspirante". (Sic).	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó el siguiente documento: -Certificado de experiencia como Gerente de la Empresa Solidaria de Servicios Públicos Domiciliarios de Nuevo Colón.	El aspirante cumple toda vez que el ejercicio del empleo como Gerente de la Empresa Solidaria de Servicios Públicos Domiciliarios de Nuevo Colón en el cual ejecutó la actividad de "Elaborar planes, programa y proyectos (...)". evidentemente se relaciona con la función del empleo a proveer consistente en "Participar en la elaboración de los planes Indicativo, Operativo y de Acción (...)". En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.

OPEC No. 42876	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: SANDRA PATRICIA APARICIO GALLO	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.	"La certificación validada de CONSTRUCTORA CASTOR LTDA GERENTE ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS hace referencia a presupuesto de costos, programaciones de ejecución de obra, supervisar y verificar la elaboración de estudios diseños y especificaciones técnicas, por lo tanto la experiencia no es relacionada con las funciones del cargo a proveer. Se solicita la exclusión del aspirante de la lista de elegibles". (Sic).	Verificada la documentación aportada por la aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó el siguiente documento: -Certificado de experiencia como Gerente Administrativo de Proyecto en Constructora Castor Ltda.	La aspirante cumple toda vez que el ejercicio del empleo como Gerente Administrativo de Proyecto en Constructora Castor Ltda en el cual ejecutó las actividades de "Emitir y evaluar conceptos administrativos sobre el proyecto y el plan de inversión (...)". evidentemente se relacionan con la función del empleo referida a "Emitir conceptos técnicos y actas de observaciones relacionados con los proyectos de licenciamiento(...)". En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.

OPEC No. 44343	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: OSCAR ANDRES RAMIREZ RAMIREZ	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Dieciocho (12) meses de experiencia relacionada.	"Las funciones descritas y validadas en la certificación de ALCALDÍA MUNICIPIO LOS PATOS - CONTRATISTA DE APOYO, hacen referencia a brindar apoyo en la secretaría de obras públicas, elaboración de informes, quejas en parte de infraestructura, las cuales no son relacionadas con los requisitos exigidos en el cargo a proveer". (Sic).	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó el siguiente documento: -Certificado de los contratos de prestación de servicios suscritos con la Alcaldía Municipal de Los Patios del 21 de enero al 20 de agosto de 2013, del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y del 16 de enero al 15 de julio de 2014	El aspirante cumple toda vez que las obligaciones de los contratos de prestación de servicios ejecutados en la Alcaldía Municipal de Los Patios consistentes en "Brindar apoyo a la Sria de Obras Públicas del Municipio de Los Patios en visitas técnicas, elaboración de informes, atención de quejas de la comunidad en la parte de infraestructura (...)". evidentemente se relacionan con algunas funciones del empleo a proveer tales como "Realizar trabajo de campo en visitas técnicas (...)". "Preparar y presentar puntualmente los informes requeridos (...)". "Resolver las consultas de los diferentes usuarios (...)". En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.

OPEC No. 44388	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: WILLIAM FERNANDO RODRIGUEZ QUINCHE	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.	"LA CERTIFICACIÓN VALIDADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA NO RELACIONA LA EXPERIENCIA COMO CONDUCTOR DE MAQUINARIA AMARILLA FUNDAMENTAL PARA EL CARGO EN LA ENTIDAD POR LO TANTO SE SOLICITA LA EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES DEL ASPIRANTE". (Sic).	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó el siguiente documento: -Certificado como Conductor Mecánico en la Alcaldía de La Calera.	El aspirante cumple toda vez que el ejercicio del empleo como Conductor Mecánico en la Alcaldía de La Calera, en el cual, entre otras ejecutó la actividad de "Conducir el vehículo asignado (...)". evidentemente se relaciona con la función del empleo a proveer consistente en "Conducir vehículos (...)". En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.

"Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de setenta y seis (76) aspirantes de la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Alcaldía del municipio de Tocancipá, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos"

OPEC No. 44388	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: JORGE ANDRÉS ROJAS VILLAMIL	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.	"LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA COMO VALIDA PARA EXPERIENCIA DE NACIONAL DE ELÉCTRICOS NO CUMPLE LOS LINEAMIENTOS DEL ACUERDO 20182210000786 ARTICULO 19. LA CERTIFICACIÓN NO APORTA LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS POR EL ASPIRANTE POR LO TANTO NO DEBIÓ VALIDARSE EN LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. SE SOLICITA LA EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES". (Sic).	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó el siguiente documento: -Certificado como Conductor en Nacional de Eléctricos.	El aspirante cumple toda vez que del ejercicio del empleo como "Conductor" en Nacional de Eléctricos, se infiere que el mismo tuvo la responsabilidad de conducir vehículos, la cual corresponde a una de las funciones que requiere el empleo ofertado. En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.

OPEC No. 44388	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: QUERUBIN SANCHEZ PRIETO	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.	"LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA COMO VALIDA PARA EXPERIENCIA DE EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN Y FISCALIA GENERAL NO CUMPLEN LOS LINEAMIENTOS DEL ACUERDO 20182210000786 ARTICULO 19. CERTIFICACIÓN NO APORTA LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS POR EL ASPIRANTE POR LO TANTO NO DEBIÓ VALIDARSE EN LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. SE SOLICITA LA EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES". (Sic).	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó los siguientes documentos: -Certificado como Conductor Mecánico en el Archivo General de la Nación. -Certificado como Conductor I en la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de la Fiscalía Sección Cauca.	El aspirante cumple toda vez que el ejercicio de los empleos como Conductor Mecánico en el Archivo General de la Nación y Conductor I en la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de la Fiscalía Sección Cauca, se infiere que el mismo tuvo la responsabilidad de conducir vehículos, la cual corresponde a una de las funciones que requiere el empleo ofertado. En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.

OPEC No. 44388	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: JAIME ANDRES MARTINEZ NUNEZ	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.	"LA CERTIFICACIÓN VALIDADA DE MARIA INES LOPEZ CELI NO RELACIONA LA EXPERIENCIA COMO CONDUCTOR DE MAQUINARIA AMARILLA FUNDAMENTAL PARA EL CARGO EN LA ENTIDAD POR LO TANTO SE SOLICITA LA EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES DEL ASPIRANTE." (Sic)	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó los siguientes documentos: -Certificado expedido por María Inés López Celis. -Declaración de experiencia como Conductor de la Turbo tipo furgón desde julio de 2007 hasta marzo de 2011	El aspirante cumple toda vez que si bien la certificación expedida por María Inés López Celis, validada por la Universidad no indica la denominación del empleo ni las funciones desempeñadas, se valida el ejercicio del empleo como Conductor de Turbo, en el cual, entre otras, ejecutó la actividad de "Conducir el vehículo asignado (...)", la cual evidentemente se relaciona con la función del empleo a proveer consistente en "Conducir vehículos (...)". En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.

OPEC No. 44388	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: CESAR ROLANDO RAMIREZ RAMOS	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.	"LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA COMO VALIDA PARA EXPERIENCIA DE PAVIMENTOS JOSE A RODRIGUEZ NO CUMPLE LOS LINEAMIENTOS DEL ACUERDO 20182210000786 ARTICULO 19. CERTIFICACIÓN NO APORTA LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS POR EL ASPIRANTE POR LO TANTO	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó el siguiente documento: -Certificado como Conductor expedida por José Antonio Rodríguez.	El aspirante cumple toda vez que del ejercicio del empleo como "Conductor" según certificación expedida por José Antonio Rodríguez, se infiere que el mismo tuvo la responsabilidad de conducir vehículos, la cual corresponde a una de las funciones que requiere el empleo ofertado. En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.

"Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de setenta y seis (76) aspirantes de la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Alcaldía del municipio de Tocancipá, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos"

	NO DEBIÓ VALIDARSE EN LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. SE SOLICITA LA EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES". (Sic).		
--	---	--	--

OPEC No. 44388	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: MAURICIO ROZO GOMEZ	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.	"LA CERTIFICACION PRESENTADA COMO VALIDA PARA EXPERIENCIA DE TRANSPORTES UNIDOS DEL NORTE NO CUMPLE LOS LINEAMIENTOS DEL ACUERDO 20182210000786 ARTICULO 19. CERTIFICACION NO APORTA LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS POR EL ASPIRANTE POR LO TANTO NO DEBIO VALIDARSE EN LA VERIFICACION DE REQUISITOS. SE SOLICITA LA EXCLUSION DE LA LISTA DE ELEGIBLES". (Sic).	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó el siguiente documento: -Certificado de experiencia como Conductor en Transportes Unidos del Norte Ltda.	El aspirante cumple toda vez que del ejercicio del empleo como "Conductor" en Transportes Unidos del Norte Ltda., se infiere que el mismo tuvo la responsabilidad de conducir vehículos, la cual corresponde a una de las funciones que requiere el empleo ofertado. En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.

OPEC No. 44388	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: DIEGO FERNANDO MAYOR LOPEZ	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.	"LA CERTIFICACION VALIDADA DE ACADEMIA UNIVERSAL DE AUTOMOVILISMO NO RELACIONA LA EXPERIENCIA COMO CONDUCTOR DE MAQUINARIA AMARILLA FUNDAMENTAL PARA EL CARGO EN LA ENTIDAD POR LO TANTO SE SOLICITA LA EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES". (Sic).	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó el siguiente documento -Certificado de experiencia como Director de instructores en Academia Universal.	El aspirante cumple toda vez que el ejercicio del empleo como Director de Instructores en Academia Universal en el cual, entre otras ejecutó la actividad de apoyar y dirigir la instrucción en técnicas de conducción, mecánica básica y normas de tránsito, evidentemente se relaciona con la funciones del empleo a proveer consistentes en "Conducir vehículos (...)", "Revisar permanentemente el estado general del vehículo y asegurarse de su correcto funcionamiento" y "Cumplir estrictamente las normas sobre seguridad y prevención de accidentes". En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.

OPEC No. 44388	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: ELKIN MAURICIO ALARCON BAYONA	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada	"LA CERTIFICACION PRESENTADA COMO VALIDA DE GRANDELCA PARA EXPERIENCIA NO CUMPLE LOS LINEAMIENTOS DEL ACUERDO 20182210000786 ARTICULO 19. CERTIFICACION NO APORTA LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS POR EL ASPIRANTE. A SU VEZ EL TIEMPO LABORADO CERTIFICADO NO ES SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL REQUISITO DEL EMPLEO. POR LO TANTO NO DEBIO VALIDARSE EN LA VERIFICACION DE REQUISITOS. SE SOLICITA LA EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES". (Sic).	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó los siguientes documentos: -Certificado de experiencia como Conductor expedida por Grandelca S.A. desde el 9 de septiembre de 2015 hasta el 12 de octubre de 2016 -Certificado de experiencia como Conductor en Distribuidora Coy Camargo desde el 4 de julio de 2012 al 29 de julio de 2013.	El aspirante cumple toda vez que del ejercicio del empleo como "Conductor" en Grandelca S.A. y en Distribuidora Coy Camargo, se infiere que el mismo tuvo la responsabilidad de conducir vehículos, la cual corresponde a una de las funciones que requiere el empleo ofertado. Adicionalmente al verificar el tiempo certificado se logró establecer que el aspirante cumple el requisito de veinticuatro (24) meses sumando el tiempo acreditado con las certificaciones expedidas por Grandelca S.A. y Distribuidora Coy Camargo. En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.

OPEC No. 44388	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: FRANZ DAVID ALFONSO RINCÓN	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia:	"LA CERTIFICACION VALIDADA DE TRANSPORTE NUEVO DORADO CONCESIÓN	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó el siguiente documento:	El aspirante cumple en razón a que de la denominación del cargo "Conductor" desempeñado en Transportes Nuevo

"Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de setenta y seis (76) aspirantes de la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Alcaldía del municipio de Tocancipá, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos"

Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.	NO RELACIONA LA EXPERIENCIA COMO CONDUCTOR DE MAQUINARIA AMARILLA FUNDAMENTAL PARA EL CARGO EN LA ENTIDAD POR LO TANTO SE SOLICITA LA EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES" (Sic).	-Certificado de experiencia como Conductor en Transportes Nuevo Dorado Unión Temporal.	Dorado Unión Temporal, se infiere que el mismo tuvo la responsabilidad de conducir vehículos, la cual corresponde a una de las funciones que requiere el empleo ofertado. En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.
---	--	--	---

OPEC No. 44388	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: LUIS GUILLERMO FONSECA MOSO	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.	"LA CERTIFICACIÓN VALIDADA DE EDL SAS INGENIEROS CONSTRUCTORES NO RELACIONA LA EXPERIENCIA COMO CONDUCTOR DE MAQUINARIA AMARILLA FUNDAMENTAL PARA EL CARGO EN LA ENTIDAD POR LO TANTO SE SOLICITA LA EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES" (Sic)	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó el siguiente documento: -Certificado de experiencia como Conductor expedida por E.D.L. S.A.S.	El aspirante cumple en razón a que de la denominación del cargo "Conductor" desempeñado en E.D.L. S.A.S., se infiere que el mismo tuvo la responsabilidad de conducir vehículos, la cual corresponde a una de las funciones que requiere el empleo ofertado. En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.

OPEC No. 44388	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: JAIRO ENRIQUE ORDÓÑEZ ARAGÓN	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.	"LA CERTIFICACION PRESENTADA COMO VALIDA PARA EXPERIENCIA DE SILVA CARREÑO ASOCIADOS Y CONSORCIO CANTARRANA NO CUMPLEN LOS LINEAMIENTOS DEL ACUERDO 20182210000786 ARTICULO 19. CERTIFICACIÓN NO APORTA LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS POR EL ASPIRANTE. A SU VEZ EL TIEMPO LABORADO CERTIFICADO NO ES SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL REQUISITO DEL EMPLEO. POR LO TANTO NO DEBIÓ VALIDARSE EN LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. SE SOLICITA LA EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES" (Sic).	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó los siguientes documentos: -Certificado de experiencia como Conductor Mecánico en Parques Nacionales Naturales de Colombia -Certificado de experiencia como Conductor en Silva Carreño y Asociados S.A. -Certificado de experiencia como Conductor en Consorcio Interventoría Cantarrana.	El aspirante cumple toda vez que el ejercicio del empleo como Conductor Mecánico en Parques Nacionales Naturales de Colombia en el cual ejecutó la actividad de "Revisar y verificar periódicamente el estado mecánico del vehículo (...) evidentemente se relaciona con la función del empleo a proveer consistente en "Revisar permanentemente el estado general del vehículo (...)". Adicionalmente de la denominación del cargo, se infiere que el mismo tuvo la responsabilidad de conducir vehículos, la cual corresponde a una de las funciones que requiere el empleo ofertado. En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.

OPEC No. 44388	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: EDWIN RICARDO PARRA JIMENEZ	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.	"LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA COMO VALIDA PARA EXPERIENCIA DE BRINKS DE COLOMBIA NO CUMPLE LOS LINEAMIENTOS DEL ACUERDO 20182210000786 ARTICULO 19. CERTIFICACIÓN NO APORTA LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS POR EL ASPIRANTE. A SU VEZ EL TIEMPO LABORADO CERTIFICADO NO ES SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL REQUISITO DEL EMPLEO. POR LO TANTO NO DEBIÓ VALIDARSE EN LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. SE SOLICITA LA EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES" (Sic).	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó el siguiente documento: -Certificado de experiencia como Conductor en Brinks desde el 18 de octubre de 2006 hasta el 29 de abril de 2015.	El aspirante cumple en razón a que de la denominación del cargo "Conductor" desempeñado en Brinks, se infiere que el mismo tuvo la responsabilidad de conducir vehículos, la cual corresponde a una de las funciones que requiere el empleo ofertado. Adicionalmente al verificar el tiempo certificado se logró establecer que el aspirante acreditó más de ocho (8) años de experiencia como conductor, cumpliendo el requisito de 24 meses. En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.

"Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de setenta y seis (76) aspirantes de la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Alcaldía del municipio de Tocancipá, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos"

OPEC No. 44388	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: JOSE OMAR BERMUDEZ BEJARANO	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.	"LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA COMO VALIDA PARA EXPERIENCIA DE EMSEMERCHIA NO CUMPLE LOS LINEAMIENTOS DEL ACUERDO 20182210000786 ARTICULO 19. CERTIFICACIÓN NO APORTA LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS POR EL ASPIRANTE. A SU VEZ EL TIEMPO LABORADO CERTIFICADO NO ES SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL REQUISITO DEL EMPLEO. POR LO TANTO NO DEBIÓ VALIDARSE EN LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. SE SOLICITA LA EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES". (Sic).	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó el siguiente documento: -Certificado de experiencia como Conductor Mecánico en la Empresa de Servicios Públicos de Chia –EMSEMERCHIA E.S.P.	El aspirante cumple en razón a que de la denominación del cargo "Conductor Mecánico" desempeñado en la Empresa de Servicios Públicos de Chia –EMSEMERCHIA E.S.P., se infiere que el mismo, tuvo la responsabilidad de conducir vehículos, la cual corresponde a una de las funciones que requiere el empleo ofertado. En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.

OPEC No. 44388	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: NESTOR FABIAN CORTES DIAZ	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.	"LA CERTIFICACIÓN VALIDADA DE CONTRASCOPEPETROL NO RELACIONA LA EXPERIENCIA COMO CONDUCTOR DE MAQUINARIA AMARILLA FUNDAMENTAL PARA EL CARGO EN LA ENTIDAD. Y LA CERTIFICACIÓN VALIDADA DE INGENIEROS CIVILES CONTRATISTAS NO CUMPLE LOS LINEAMIENTOS DEL ARTICULO 19 DE LOS ACUERDOS DE LA CONVOCATORIA POR LO TANTO SE SOLICITA LA EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES". (Sic).	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó el siguiente documento: -Certificado de experiencia como Conductor de Tractocamiión en Transcopetrol S.A.S.	El aspirante cumple toda vez que de la denominación del cargo "Conductor" desempeñado en Transcopetrol S.A.S., se infiere que el mismo tuvo la responsabilidad de conducir vehículos, la cual corresponde a una de las funciones que requiere el empleo ofertado. En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.

OPEC No. 44388	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: EYDER CUADROS VALBUENA	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.	"LA CERTIFICACION VALIDADA DE INSTITUTO AGRICOLA NO CUMPLE LOS LIAMIENTOS DEL ARTICULO 19 DE LOS ACUERDOS DE LA CONVOCATORIA TODA VEZ QUE NO ESPECIFICA LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS POR LO TANTO SE SOLICITA LA EXCLUSION DE LA LISTA DE ELEGIBLES". (Sic).	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó el siguiente documento: -Certificado de experiencia como Conductor en el Instituto Agrícola de Carcasí.	El aspirante cumple en razón a que de la denominación del empleo "Conductor" desempeñado en el Instituto Agrícola de Carcasí, se infiere que el mismo, tuvo la responsabilidad de conducir vehículos, la cual corresponde a una de las funciones que requiere el empleo ofertado. En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.

OPEC No. 44388	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: FABIO ARTURO URREGO MANCERA	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.	"LA CERTIFICACIÓN VALIDADA DE WILLIAM ENRRIQUE CAPADOR MENDEZ NO RELACIONA LA EXPERIENCIA COMO CONDUCTOR DE MAQUINARIA AMARILLA FUNDAMENTAL PARA EL CARGO EN LA ENTIDAD. POR LO TANTO SE SOLICITA LA EXCLUSION DE LA LISTA DE ELEGIBLES". (Sic).	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó el siguiente documento: -Certificado de experiencia como Conductor de volqueta doble troque expedida por William Enrique Capador Méndez.	El aspirante cumple toda vez que de la denominación del cargo "Conductor" según certificación expedida por William Enrique Capador Méndez, se infiere que el mismo tuvo la responsabilidad de conducir vehículos, la cual corresponde a una de las funciones que requiere el empleo ofertado. En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.

"Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de setenta y seis (76) aspirantes de la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Alcaldía del municipio de Tocancipá, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos"

OPEC No. 44388	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: GRATINIANO MALAGON PARRA	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.	"LA CERTIFICACION VALIDADA DE OPERADORA VIAL DE COLOMBIA S.A. NO CUMPLE LOS LIAMIENTOS DEL ARTICULO 19 DE LOS ACUERDOS DE LA CONVOCATORIA TODA VEZ QUE NO ESPECIFICA LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS POR LO TANTO SE SOLICITA LA EXCLUSION DE LA LISTA DE ELEGIBLES". (Sic).	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó el siguiente documento: -Certificado de experiencia como Conductor expedida por Operadora Vial de Colombia S.A.	El aspirante cumple en razón a que de la denominación del cargo "Conductor" desempeñado en la Operadora vial de Colombia S.A. se infiere que el mismo tuvo la responsabilidad de conducir vehículos, la cual corresponde a una de las funciones que requiere el empleo ofertado. En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.

OPEC No. 44388	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: ABRAHAM SANTAFE INFANTE	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.	"LA CERTIFICACION VALIDADA DE TALENTUM COMERCIALIZADORA NO CUMPLE LOS LIAMIENTOS DEL ARTICULO 19 DE LOS ACUERDOS DE LA CONVOCATORIA TODA VEZ QUE NO ESPECIFICA LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS POR LO TANTO SE SOLICITA LA EXCLUSION DE LA LISTA DE ELEGIBLES". (Sic).	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó el siguiente documento: -Certificado de experiencia como Conductor en la Cooperativa de Trabajo Asociado Talentum.	El aspirante cumple en razón a que de la denominación del cargo "Conductor" desempeñado en la Cooperativa de Trabajo Asociado Talentum, se infiere que el mismo tuvo la responsabilidad de conducir vehículos, la cual corresponde a una de las funciones que requiere el empleo ofertado. En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.

OPEC No. 44388	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: MISAEL CUEVAS ARIZA	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.	"LA CERTIFICACION VALIDADA DE COTRANS RICAURTE NO RELACIONA LA EXPERIENCIA COMO CONDUCTOR DE MAQUINARIA AMARILLA FUNDAMENTAL PARA EL CARGO EN LA ENTIDAD, POR LO TANTO SE SOLICITA LA EXCLUSION DE LA LISTA DE ELEGIBLES". (Sic).	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó el siguiente documento: -Certificado de experiencia como Conductor de vehículos de servicio intermunicipal expedida por Cotrans Ricaurte	El aspirante cumple en razón a que de la denominación del empleo "Conductor" desempeñado en Cotrans Ricaurte, se infiere que el mismo tuvo la responsabilidad de conducir vehículos, la cual corresponde a una de las funciones que requiere el empleo ofertado. En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.

OPEC No. 42643	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: JOSE HUGO ALDANA GALLEGO	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Estudio: Título Profesional en el NBC en Derecho y Especialización en Derecho Administrativo o Contratación Estatal. Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada. Alternativa de estudio: Título de posgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa o título profesional adicional al exigido en el requisito en áreas afines a las funciones del cargo.	"(...)EL ELEGIBLE NO CUMPLE CON EL REQUISITO MINIMO DE EDUCACION FORMAL, CONCRETAMENTE CON EL REQUISITO DE LA ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO O CONTRATACION ESTATAL, DE ACUERDO A LO EXIGIDO PARA EL EMPLEO Y NO SE EVIDENCIA EN EL EXCEL COMO LE VALIDARON AL ASPIRANTE EL REQUISITO DE LA ESPECIALIZACION. VERIFICADA LA DOCUMENTACION ADJUNTADA POR EL ASPIRANTE, SOLO FIGURA LA ESPECIALIZACION EN DERECHO COMERCIAL, LA CUAL NO CORRESPONDE A LAS EXIGIDAS PARA EL EMPLEO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 5 QUE CORRESPONDE A LA OPEC 42643". (Sic).	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó los siguientes documentos: -Experiencia como Experto G3 Grado 06 en la Agencia Nacional de Minería desde el 13 de octubre de 2016 al 15 de febrero de 2018. -Profesional Especializado en la Unidad Administrativa de Servicios Públicos desde el 4 de marzo de 2002 hasta el 18 de noviembre de 2015. -Abogado en la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos desde el 11 de diciembre de 2001 hasta el 1 de marzo de 2002 (2 meses, 18 días). -Abogado en la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos desde el 27 de abril de 2001 al 29 de octubre de 2001 (6 meses). -Abogado en la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos desde el 6 de julio de 2000 hasta el 6 de abril de 2001 (9 meses).	El aspirante cumple en aplicación de la alternativa de estudio contenida en la OPEC, homologando dos (2) años de experiencia profesional relacionada como Profesional Especializado en la Unidad Administrativa de Servicios Públicos desde el 4 de marzo de 2002 hasta el 3 de marzo de 2004, por el título de posgrado en la modalidad de especialización. En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.

"Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de setenta y seis (76) aspirantes de la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Alcaldía del municipio de Tocancipá, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos"

OPEC No. 43910	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: AIXA VALENTINA PACHÓN TOVAR	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p>Estudio: Título de formación técnica profesional en áreas de la comunicación social, periodismo, producción y televisión, medios audiovisuales o afines o cinco (05) semestres aprobados de formación profesional en NBC de comunicación social, periodismo, producción y televisión o medios audiovisuales y afines con las funciones del cargo.</p> <p>Experiencia: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa de experiencia: Un año adicional de educación superior relacionada con las funciones del cargo, por un año de experiencia relacionada.</p>	<p>"Solo aparece validado el título de formación profesional, y el cargo exige experiencia relacionada". (Sic).</p>	<p>Verificada la documentación aportada por la aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó el siguiente documento:</p> <p>-Título profesional en Cine y Televisión.</p>	<p>La aspirante cumple toda vez que con el título profesional en Cine y Televisión, se le validó el requisito de estudio de cinco (5) semestres y a su vez se aplicó la alternativa de experiencia contenida en la OPEC de un (1) año de educación superior adicional relacionada con las funciones del cargo, por un (1) año de experiencia relacionada, por lo tanto se le tomaron tres (3) semestres de educación excedentes al requisito para validarlo por los dieciocho (18) meses de experiencia relacionada requerida por el empleo.</p> <p>En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.</p>

OPEC No. 42646	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: CARLOS JULIO GUTIERREZ CASTANEDA	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p>Estudio: Título Profesional en el NBC en Derecho y Especialización en Derecho Administrativo o Derecho Laboral Administrativo, Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>"LA ESPECIALIZACION EN DERECHO PUBLICO NO ESTA INCLUIDA DENTRO DE LOS REQUISITOS DEL CARGO, POR TANTO NO CUMPLE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE ESTUDIO, SE SOLICITA LA EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES". (Sic).</p>	<p>Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó el siguiente documento:</p> <p>-Diploma de especialista en Derecho Público.</p>	<p>El aspirante cumple en razón a que aporta título de especialista en Derecho Público y la OPEC solicita especialización en Derecho Administrativo. La especialización en derecho público es afín con la de derecho administrativo.</p> <p>En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.</p>

OPEC No. 42646	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: EDGAR HERNANDO PINZÓN PAEZ	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p>Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.</p>	<p>"LA CERTIFICACIÓN VALIDADA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ, NO CONTIENE LA EXPERIENCIA RELACIONADA CON LAS FUNCIONES Y EL TIEMPO ES DE 1 AÑO Y 11 MESES. POR LO TANTO NO TIENE EL REQUISITO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA Y SE SOLICITA LA EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES DEL ASPIRANTE". (Sic).</p>	<p>Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó el siguiente documento:</p> <p>-Certificado de experiencia como Profesional Universitario en la Personería Municipal de Zipaquirá desde el 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2006.</p>	<p>El aspirante cumple en razón a que el ejercicio del empleo como Profesional Universitario en la Personería Municipal de Zipaquirá en el cual ejecutó la actividad de "Sustanciar los procesos (...)" evidentemente se relaciona con la función del empleo a proveer referida a "Analizar, proyectar, perfeccionar y recomendar las acciones jurídicas (...)"</p> <p>A su vez, la actividad de "Asesorar a los ciudadanos que lo soliciten (...)", evidentemente se relaciona con la siguiente función del empleo ofertado "Asesorar a los diferentes tipos de usuarios de conformidad con los requerimientos (...)".</p> <p>En cuanto al tiempo de experiencia relacionada, se destaca que entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2006, hay veinticuatro (24) meses, con lo cual se cumple con el requisito mínimo solicitado por la OPEC.</p>

"Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de setenta y seis (76) aspirantes de la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Alcaldía del municipio de Tocancipá, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos"

			En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.
--	--	--	--

OPEC No. 42646	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: GIANNI ESPERANZA VALLEJO CASTILLO	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.	"LA CERTIFICACIÓN VALIDADA DE LA EMPRESA ACESS XXI LIMITADA, NO CONTIENE LA EXPERIENCIA RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CARGO". (Sic).	Verificada la documentación aportada por la aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó el siguiente documento: -Certificado de experiencia como Asesora Jurídica de la empresa Ases XXI Ltda.	La aspirante cumple en razón a que el ejercicio del empleo como Asesora Jurídica en la empresa Ases XXI Ltda en el cual ejecutó la actividad de "Asesorar a la Empresa en los procedimientos Licitatorios y de Contratación (...)" evidentemente se relaciona con la siguiente función del empleo a proveer "Apoyar el proceso de contratación de la Secretaría (...)". En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.

OPEC No. 43002	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: MARTHA MIREYA SOLANO PLAZAS	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada	"Se solicita la exclusión de la lista de elegibles toda vez que la certificación validada para el cumplimiento del requisito de experiencia emitida por la caja de Vivienda Popular no esta relacionada con las funciones del cargo en temas de LUDICAS Y EVENTOS CULTURALES, esenciales para el desarrollo del cargo. La experiencia relacionada esta desarrollada en proyectos sociales de ingreso y permanencia a programas de asentamientos". (Sic).	Verificada la documentación aportada por la aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó el siguiente documento: -Certificado de experiencia en la Fundación FIDHAP.	La aspirante cumple en razón a que en la Fundación FIDHAP tuvo dentro de sus responsabilidades "el Diseño de Proyectos con Participación Comunitaria (...)" evidentemente se relaciona con la siguiente función del empleo a proveer "Diseñar, planear, implementar y controlar los planes, programas y proyectos (...)" Subrayado fuera del texto. Es de aclarar que la aspirante no aportó certificación expedida por la Caja de Vivienda Popular como lo señala la Comisión de Personal. En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.

OPEC No. 43079	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: SANDRA MILENA LOPEZ SUAREZ	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada	"CONFIRMA EXPERIENCIA CARGO DE NIVEL PROFESIONAL - ALEXANDRA ZAMBRANO ASISTENTE DE GESTION HUMANA - LA EXPERIENCIA VALIDADA PARA LA ASPIRANTE FUE REALIZADA ANTES DE OBTENER LA LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL". (Sic).	Verificada la documentación aportada por la aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó el siguiente documento: -Certificado de experiencia como Asesora en Prevención en Mapfre Colombia y Vida.	La aspirante cumple toda vez que el ejercicio del empleo como Asesora en Prevención en Mapfre Colombia y Vida, en el cual ejecutó la actividad de "Asesorar y ejecutar actividades tendientes a la prevención de los riesgos generadores de enfermedades profesionales (...)" evidentemente se relaciona con la siguiente función del empleo a proveer "Identificar, analizar y evaluar los riesgos asociados al trabajo, así como implementar las acciones de prevención, control y mitigación de los mismos (...)". En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.

OPEC No. 44345	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: ANA MARIA TAPIERO PATIÑO	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Doce (12) meses de experiencia relacionada	LA CERTIFICACIÓN VALIDADA COMO EXPERIENCIA RELACIONADA DE PROCESOS Y SERVICIOS SAS NO CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS DEL ARTICULO 19 DE LOS	Verificada la documentación aportada por la aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó el siguiente documento: -Certificado de experiencia como Auxiliar de Archivo en Procesos y Servicios S.A.S.	La aspirante cumple toda vez que si bien la certificación de experiencia como Auxiliar de Archivo en Procesos y Servicios S.A.S. no fue suscrita por el jefe de personal o el representante legal de la entidad, la elegible aportó certificación como Auxiliar de Archivo

"Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de setenta y seis (76) aspirantes de la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Alcaldía del municipio de Tocancipá, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos"

	ACUERDOS RECTORES DE LA CONVOCATORIA QUE ESTABLECE QUE LA EXPERIENCIA DEBE CERTIFICARSE POR EL JEFE DE PERSONAL O REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES". (Sic).	-Certificado de experiencia como Auxiliar de Archivo en Almarchivos S.A. desde el 9 de abril de 2012 hasta el 1 de marzo de 2014.	en Almarchivos S.A., la cual fue firmada por el Director Jurídico y de Gestión Humana de la entidad, con la cual cumple el tiempo mínimo de doce (12) meses requeridos. En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.
--	---	---	---

OPEC No. 44345	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: LUZ MARLEN JOYA LIZARAZO	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Doce (12) meses de experiencia relacionada.	"LA EXPERIENCIA VALIDADA COMO REQUISITO DEL HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA NO ES DEL NIVEL TECNICO. POR LO TANTO NO DEBIO HABERSELE VALIDADO PARA EL CARGO. SE SOLICITA LA EXCLUSION DE LA LISTA DE ELEGIBLES DEL ASPIRANTE". (Sic).	Verificada la documentación aportada por la aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó el siguiente documento: -Certificado de experiencia como Auxiliar de Archivo en el Hospital San Antonio de Soatá.	La aspirante cumple toda vez que la experiencia relacionada no está ligada a un nivel específico como si lo está la experiencia profesional, y se debe atender el concepto de experiencia relacionada contenida en el Acuerdo de Convocatoria el cual en concordancia con el Decreto 785 de 2005, la define como (...) la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer. En este orden de ideas, se pudo determinar que las funciones acreditadas por la elegible en el empleo de Auxiliar de Archivo, guardan relación directa con las del empleo objeto de provisión, la tarea de "Socializar y hacer el acompañamiento respectivo para la implementación de las Tablas de Retención documental" evidentemente se relaciona con la función de "Realizar la preparación y difusión de las tablas de retención documental junto con el profesional del área (...)". presente en el empleo OPEC No. 44345. En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.

OPEC No. 44399	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: FRANCISCO ANTONIO GÓMEZ ROMERO	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.	"LA EXPERIENCIA RELACIONADA VALIDADA POR EL SEÑOR julio eduardo bello castillo NO CUMPLE CON LO RELACIONADO EN EL ARTICULO 19 DE LOS ACUERDOS RECTORES DE LA CONVOCATORIA. Y A SU VEZ LA EXPERIENCIA CERTIFICADA POR TRANSPORTES EL PALMAR S.A.S NO ESTABLECE LAS FUNCIONES. POR TANTO NO ES POSIBLE VALIDAR EL CUMPLIMIENTO". (Sic).	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó el siguiente documento: -Certificado de experiencia como Conductor de un vehículo de propiedad de Julio Eduardo Bello Castillo del primero (1º) de octubre de 2005 a enero de 2007. -Certificado de experiencia como Conductor en Transportes El Palmar S.A.S. entre el 21 de agosto de 2015 y el 5 de noviembre de 2016.	El aspirante cumple en razón a que de la denominación del cargo "Conductor" desempeñado en por el aspirante, se infiere que el mismo tuvo la responsabilidad de conducir vehículos, la cual corresponde a una de las funciones que requiere el empleo ofertado. En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.

OPEC No. 44399	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ ZARAMA	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.	"LA EXPERIENCIA RELACIONADA VALIDADA POR EL SEÑOR JESUS PRIETO RODRIGUEZ NO CUMPLE CON LO RELACIONADO EN EL ARTICULO 19 DE LOS ACUERDOS RECTORES DE LA CONVOCATORIA. DE IGUAL FORMA LA CERTIFICACIÓN VALIDADA DE UNICOESTUR LA CUAL NO TIENE FECHAS QUE CORROBOREN LA INFORMACIÓN. Y NO SE ESTABLECE LA	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó los siguientes documentos: -Recomendación expedida por Rafael Eduardo Cagua -Unicoestur S.A.S. -Certificado de experiencia conduciendo una volqueta entre el 25 de abril de 2013 y el 8 de octubre de 2014 expedida por Jesús Alberto Prieto Rodríguez. -Certificado de experiencia transportando estudiantes desde el 26 de enero 2015 al 15 de septiembre de 2015 expedida por la Alcaldía	El aspirante cumple toda vez que el ejercicio de los empleos "conduciendo una volqueta" según certificación expedida por el señor Jesús Alberto Prieto Rodríguez y "transportando estudiantes" en la Alcaldía Municipal de Guatavita, evidentemente se relacionan con la función del empleo a proveer consistente en "Conducir el (los) vehículos (s) asignado (s) (de emergencia y administrativos) (...)". Con estas certificaciones el aspirante cumple con el requisito mínimo de Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada sin que sea necesario

"Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de setenta y seis (76) aspirantes de la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Alcaldía del municipio de Tocancipá, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos"

	CERTIFICACIÓN". (Sic).	Municipal de Guatavita.	tener en cuenta la certificación de Unicoestur S.A.S. En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.
--	------------------------	-------------------------	---

OPEC No. 44399	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: CARLOS FRANCISCO VELÁSQUEZ RAMÍREZ	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.	"LA EXPERIENCIA RELACIONADA VALIDADA EMITIDA POR EL SEÑOR CARLOS JULIO VELASQUEZ GONZALEZ NO CUMPLE CON LO RELACIONADO EN EL ARTICULO 19 DE LOS ACUERDOS RECTORES DE LA CONVOCATORIA TODA VEZ QUE NO ESTABLECE FUNCIONES". (Sic).	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó el siguiente documento: - Certificado de experiencia como conductor del señor Carlos Julio Velásquez desde el 20 de febrero de 2006 a julio de 2009 (validada hasta el 31 de julio de 2009).	El aspirante cumple toda vez que el ejercicio del empleo de Conductor del señor Carlos Julio Velásquez, evidentemente se relaciona con la función del empleo a proveer referida a "Conducir el (los) vehículos (s) asignado (s) (...)". En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.

OPEC No. 44399	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: ARTURO MAYORGA MORA	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.	"LA CERTIFICACION PRESENTADA COMO VALIDA PARA EXPERIENCIA DE CITEL NO CUMPLE LOS LINAMIENTOS DEL ACUERDO 20182210000786 ARTICULO 19. CERTIFICACION NO APORTA LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS POR EL ASPIRANTE, A SU VEZ EL TIEMPO LABORADO CERTIFICADO NO ES SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL REQUISITO DEL EMPLEO, POR LO TANTO NO DEBIO VALIDARSE EN LA VERIFICACION DE REQUISITOS". (Sic).	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó el siguiente documento: - Certificado de experiencia como conductor en Construcel desde el 19 de junio de 1991 hasta el 20 de diciembre de 1996.	El aspirante cumple en razón a que de la denominación del cargo "Conductor" desempeñado por el aspirante, se infiere que el mismo tuvo la responsabilidad de conducir vehículos, tarea que corresponde a una de las funciones que requiere el empleo ofertado. Adicionalmente al verificar el tiempo certificado se logró establecer que el aspirante acreditó más de cinco (5) años de experiencia como conductor, cumpliendo el requisito de 24 meses. Así mismo, es preciso aclarar que no se encontró certificación de experiencia expedida por "CITEL", como lo señala la Comisión de Personal del Municipio de Tocancipá en la reclamación. En razón a lo expuesto, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.

OPEC No. 44399	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: WILSON NIETO PINZÓN	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.	"LA CERTIFICACION PRESENTADA COMO VALIDA PARA EXPERIENCIA DE EXPRESOS DEL PAIS NO CUMPLE LOS LINAMIENTOS DEL ACUERDO 20182210000786 ARTICULO 19. CERTIFICACION NO APORTA LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS POR EL ASPIRANTE, A SU VEZ EL TIEMPO LABORADO CERTIFICADO NO ES SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL REQUISITO DEL EMPLEO, POR LO TANTO NO DEBIO VALIDARSE EN LA VERIFICACION DE REQUISITOS". (Sic).	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó el siguiente documento: - Certificado de experiencia como conductor en Expreso del Pais S.A desde el 17 de enero de 2007 hasta el 1 de abril de 2008 y desde el 9 de julio de 2008 hasta el 31 de mayo de 2011.	El aspirante cumple en razón a que de la denominación del cargo "Conductor" desempeñado por el aspirante, se infiere que el mismo tuvo la responsabilidad de conducir vehículos, tarea que corresponde a una de las funciones que requiere el empleo ofertado. Adicionalmente al verificar el tiempo certificado se logró establecer que el aspirante acreditó más de cuatro (4) años de experiencia como conductor, cumpliendo el requisito de 24 meses. En razón a lo expuesto, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.

OPEC No. 42643	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: SANDRA ROCIO GONZALEZ TORRES	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Estudio: Diploma de Bachiller.	"LA CERTIFICACION VALIDADA DE ESTUDIO CORRESPONDE A TITULO DE	Verificada la documentación aportada por la aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó el siguiente documento:	La aspirante cumple toda vez que aportó un título de Técnico Profesional en Secretariado del SENA el cual es superior al del requisito mínimo exigido.

"Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de setenta y seis (76) aspirantes de la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Alcaldía del municipio de Tocancipá, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos"

	TECNOLOGO, EL CUAL NO ES VALIDO PARA EL NIVEL DEL CARGO DONDE SE SOLICITA TITULO DE BACHILLER, SE SOLICITA LA EXCLUSION DE LA LISTA DE ELEGIBLES". (Sic).	- Certificado como Técnico Profesional en Secretariado del SENA.	En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.
--	---	--	--

OPEC No. 42987	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: EMERSON PAOLO ARROYO NIETO	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.	"La certificación validada de DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SUCRE no pudo verificar que el jefe de talento humano es quien firma la certificación aportada, y las funciones no son relacionadas con el propósito principal y funciones del empleo". (Sic).	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó los siguientes documentos: - Certificado de experiencia como Director Seccional de Administración Judicial de Sincelejo expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.	El aspirante cumple toda vez que verificada la certificación de experiencia como Director Seccional de Administración Judicial de Sincelejo expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se encuentra que está firmada por la Directora Administrativa de la División de Asuntos Laborales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y que la función desempeñada por el aspirante consistente en "Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial (...)" evidentemente se relaciona con la función del empleo a proveer referida a "Responder por el inventario asignado a su cargo, en lo que respecta a cantidad y calidad de los bienes" En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.

OPEC No. 42987	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: ANGELA CONSTANZA GAMEZ MORALES	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.	"NO SE REALIZO VALIDACION DE LA EXPERIENCIA Y LA ESPECIALIZACION EN TENDENCIAS CONTEMPORÁNEAS DE LA DANZA VALIDADA NO ES RELACIONADA CON LAS FUNCIONES POR LO TANTO NO ES EQUIVALENTE PARA CUMPLIR CON EL REQUISITO DE EXPERIENCIA. POR LO TANTO SE SOLICITA LA EXCLUSION DE LA LISTA DE LEGIBLES". (Sic).	Verificada la documentación aportada por la aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó los siguientes documentos: - Certificado de experiencia como Coordinadora General del proyecto Escuelas de Formación Artística en Diálogo con la Naturaleza de Chinavita desde el 30 de mayo al 10 de noviembre de 2017 expedida por la Fundación de la Cultura, Ciencia, Arte e Investigación "Cumbre Iluminada". - Certificado de experiencia como Docente en el programa Técnico Prof. Danza Contemporánea desde el 15 de febrero de 2016 al 10 de junio de 2016.	La aspirante cumple toda vez que verificada la experiencia como Coordinadora General del proyecto Escuelas de Formación Artística en Diálogo con la Naturaleza de Chinavita en la Fundación de la Cultura, Ciencia, Arte e Investigación "Cumbre Iluminada" y la experiencia como docente en el programa Técnico Prof. Danza Contemporánea evidentemente se relacionan con la función del empleo a proveer referida a "Coordinar con Instituciones Educativas el desarrollo del programa de lúdicas". En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.

OPEC No. 43872	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: FABIO ARISTIDES MESTIZO CASTILLO	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: no requiere.	"Luego de la revisión de los antecedentes, más puntualmente el componente formativo es de resaltar que la persona en mención a pesar de cumplir con el requisito de estudio Título Profesional en el NBC en Ingeniería de Sistemas, Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley, no evidencia tener el nivel de competencia necesario para desempeñar el cargo, en especial lo relacionado con las funciones asociadas a procedimientos administrativos y apoyo a procesos de contratación. Por lo tanto se solicita la exclusión de la lista de elegibles". (Sic).	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que pese a que aportó documentos en el componente de experiencia, éstos no fueron validados en razón a que la OPEC no requiere experiencia.	El aspirante cumple toda vez que verificada la OPEC 43872 de la Alcaldía de Tocancipá se evidencia que el empleo no requiere experiencia. En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.

"Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de setenta y seis (76) aspirantes de la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Alcaldía del municipio de Tocancipá, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos"

OPEC No. 43870	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: GABRIEL RODRÍGUEZ NEIRA	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: no requiere.	"Luego de la revisión de los antecedentes, más puntualmente el componente formativo es de resaltar que la persona en mención a pesar de cumplir con el requisito de estudio Título Profesional en el NBC en Artes Escénicas o en el NBC en Educación Artística o licenciado en artes escénicas. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley, no evidencia tener el nivel de competencia necesario para desempeñar el cargo, toda vez, que el propósito del mismo consiste en: Apoyar la coordinación del área de formación de artes escénicas, para el desarrollo de los planes, programas y proyectos, aplicando los conocimientos profesionales en el equipo de trabajo. Por lo tanto se solicita la exclusión de la lista de elegibles". (Sic).	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que pese a que aportó documentos en el componente de experiencia, éstos no fueron validados en razón a que la OPEC no requiere experiencia.	El aspirante cumple toda vez que revisada la OPEC 43870 se verificó que el empleo no requiere experiencia. En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.

OPEC No. 43155	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: LAURA SALOMÉ ORTIZ MORENO	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: no requiere.	"Luego de la revisión de los antecedentes, más puntualmente el componente formativo es de resaltar que la persona en mención a pesar de cumplir con el requisito de estudio Título Profesional en el NBC en Comunicación Social o en Publicidad. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley, no evidencia tener el nivel de competencia necesario para desempeñar el cargo, toda vez, que el propósito del mismo consiste en: Desarrollar estrategias de comunicación e información, prensa y protocolo necesarios para el eficiente y eficaz desempeño de la Alcaldía de Tocancipá y administrar la página web y redes sociales, contribuyendo a la imagen de la Administración". (Sic).	Verificada la documentación aportada por la aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que pese a que aportó documentos en el componente de experiencia, éstos no fueron validados en razón en que la OPEC no requiere experiencia.	La aspirante cumple toda vez que revisada la OPEC 43155 se verificó que el empleo no requiere experiencia. En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.

OPEC No. 43155	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: SANDRA YOHANA AMAYA RODRIGUEZ	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: no requiere.	"Luego de la revisión de los antecedentes, más puntualmente el componente formativo es de resaltar que la persona en mención a pesar de cumplir con el requisito de estudio Título Profesional en el NBC en Comunicación Social o en Publicidad. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley, no evidencia tener el nivel de competencia necesario para desempeñar el cargo, toda vez, que el propósito del mismo consiste en Desarrollar estrategias de comunicación e información, prensa y protocolo necesarios para el eficiente y eficaz desempeño de la Alcaldía	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que pese a que aportó documentos en el componente de experiencia, éstos no fueron validados en razón en que la OPEC no requiere experiencia.	La aspirante cumple toda vez que revisada la OPEC 43155 se verificó que el empleo no requiere experiencia. En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.

"Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de setenta y seis (76) aspirantes de la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Alcaldía del municipio de Tocancipá, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos"

	de Tocancipá y administrar la página web y redes sociales, contribuyendo a la imagen de la Administración." (Sic).		
--	--	--	--

OPEC No. 43218	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: ERIKA TATIANA REY CASTRO	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: no requiere.	"Luego de la revisión de los antecedentes, más puntualmente el componente formativo es de resaltar que la persona en mención a pesar de cumplir con el requisito de estudio Título Profesional en el NBC en Trabajo Social Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley, no evidencia tener el nivel de competencia necesario para desempeñar el cargo, no evidencia tener el nivel de competencia necesario para desempeñar el cargo, en especial lo relacionado con las funciones asociadas coordinación de procesos, procedimientos administrativos y apoyo a procesos de contratación. (Sic).	Verificada la documentación aportada por la aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que pese a que aportó documentos en el componente de experiencia, éstos no fueron validados en razón en que la OPEC no requiere experiencia.	La aspirante cumple toda vez que revisada la OPEC 43218 se verificó que el empleo no requiere experiencia. En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.

OPEC No. 43018	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: NATALIA CAROLINA PARDO PARRA	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.	"LA CERTIFICACION EXPEDIDA POR LA CLINICA EQUINA Y VALIDADA COMO REQUISITO NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA RELACIONADA, COMO TAMPOCO CON EL PROPOSITO QUE EXIGE EL CARGO OFERTADO. PORTANTO SE SOLICITA LA EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES. (Sic).	Verificada la documentación aportada por la aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó el siguiente documento: -Certificado de experiencia como médico veterinario en la Clínica Equina SAS.	La aspirante cumple toda vez que el ejercicio del empleo como médica veterinaria en la Clínica Equina en la cual desarrolló la función de "(...) ejecución de planes diagnósticos y seguimiento evolutivo de los pacientes", evidentemente se relaciona con la función del empleo a proveer referida a "Formular, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos relacionados con la sanidad, nutrición y mejoramiento genético de las explotaciones pecuarias (...)". En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.

OPEC No. 43018	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: JAIME ALIRIO VILLAMIL PUENTES	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.	"LA CERTIFICACION EXPEDIDA PORTA ABUS S.A Y VALIDADA COMO REQUISITO NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA RELACIONADA, COMO TAMPOCO EL PROPOSITO QUE EXIGE EL CARGO OFERTADO. TAMPOCO SE PUDO CONSTATAR QUE EL ASPIRANTE LABORO EN ESA ENTIDAD. POR CUANTO LA EMPRESA ESTA UBICADA EN GUAYAQUIL -ECUADOR". (Sic).	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó los siguientes documentos: -Certificación de experiencia como Jefe de Centro en el SENA desde el 16 de mayo de 1995 hasta el 19 de abril de 1999.	El aspirante cumple toda vez que si bien en efecto la certificación validada fue expedida en el Ecuador y ésta no se encuentra apostillada, lo cierto es que también acreditó el ejercicio del empleo como Jefe de Centro en el SENA en el cual ejecutó la actividad de "Elaborar los planes anuales y consolidados presupuestales del Centro (...)", la cual evidentemente se relaciona con la función del empleo a proveer referida a "Formular e implementar el plan operativo anual y plan de acción pecuario". En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.

OPEC No. 43018	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: IVAN MAURICIO TARAZONA BONILLA	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.	"LA CERTIFICACION EXPEDIDA CENTRAL COOPERATIVA DE	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que pese a que aportó el siguiente documento:	El aspirante cumple toda vez que el ejercicio del empleo como Zootecnista en COPABOY en el cual ejecutó la actividad de "prevención y control de

"Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de setenta y seis (76) aspirantes de la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Alcaldía del municipio de Tocancipá, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos"

	PRODUCTORES DE PAPA - COPABOY POR Y VALIDADA COMO REQUISITO NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA RELACIONADA, COMO TAMPOCO CON EL PROPOSITO QUE EXIGE EL CARGO OFERTADO". (Sic).	-Certificación de experiencia como Zootecnista en la Central Cooperativa de Productores de Papa de Boyacá -COPABOY.	enfermedades de animales doméstico (...)", evidentemente se relaciona con la función del empleo a proveer referida a "Desarrollar actividades de prevención y control de enfermedades, de acuerdo con la normatividad vigente, con el fin de garantizar la sanidad animal (...)". En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.
--	--	---	---

OPEC No. 43018	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: OSCAR JOAO RINCÓN REYES	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.	"LA CERTIFICACION EXPEDIDA POR AGROSALUD Y VALIDADA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO ARTICULO 19 COMO TAMBIEN NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA RELACIONADA Y PROPOSITO QUE EXIGE EL CARGO OFERTADO". (Sic).	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que pese a que aportó el siguiente documento: -Certificación de experiencia como Médico Veterinario en Agrosalud desde el 15 de febrero de 2007 al 28 de abril de 2008.	El aspirante cumple toda vez que verificada la certificación se encuentra el ejercicio del empleo como Médico Veterinario en Agrosalud en el cual ejecutó la actividad de "Asistencia técnica en el área de clínica de grandes y pequeños animales (...)", la cual evidentemente se relaciona con la función del empleo a proveer referida a "Asistir técnicamente en el área de veterinaria y zootecnia (...)". En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.

OPEC No. 42965	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: DANIEL ALBERTO PINEDA MARULANDA	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.	"NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA, Ya que la certificación validada para el cumplimiento de los requisitos mínimo (...) no se puede tener en cuenta para acreditar los Dieciocho meses de experiencia profesional relacionada. Ya que las funciones no están relacionada con las FUNCIONES PARTICULARES (...)" (Sic).	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que pese a que aportó el siguiente documento: -Certificación de experiencia como Pento Ingeniero Civil en ALIAR S.A. desde el 8 de mayo de 2016 al 15 de junio de 2017.	El aspirante cumple toda vez el ejercicio del empleo como Perito Ingeniero Civil en ALIAR S.A. en el cual ejecutó la actividad de "Revisión y análisis de las condiciones técnicas existentes de los proyectos (...)", evidentemente se relaciona con la función del empleo a proveer referida a "Revisar, aportar y concepcionar sobre diseños arquitectónicos o de ingeniería (...)". En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.

OPEC No. 42965	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: JORGE ELIECER SÁNCHEZ DÍAZ	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.	"La experiencia acreditada y validada no tiene relación con el manual de funciones específicas del cargo, ya que se certifica experiencia en servicios de salud asistenciales, como médico asistencial y como coordinador de urgencias, claramente esta experiencia no está relacionada con el cargo(...)" (Sic).	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que pese a que aportó los siguientes documentos: -Certificación de experiencia como Médico en la Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E. -Certificado como Gerente Coordinación Territorial en la Organización Internacional para las Migraciones -OIM desde el 26 de octubre de 2015 hasta el 28 de febrero de 2017 -Certificado de contrato de prestación de servicios profesionales de la Secretaría de Salud desde el 17 de marzo de 2011 hasta el 15 de febrero de 2012.	El aspirante cumple toda vez que si bien las funciones como Médico en la Subred Integrada de Servicios de Salud SUR no se encuentran directamente relacionadas con las de la OPEC, el ejercicio del empleo como Gerente Coordinación Territorial en la OIM en el cual ejecutó la actividad de "Facilitar la comunicación y coordinación entre coordinadores regionales departamentales y los Especialistas del programa (...)", evidentemente se relaciona con la función del empleo a proveer referida a "Llevar a cabo las actividades de coordinación interinstitucional e intersectorial (...)". Así mismo, en desarrollo del contrato de prestación de servicios en la Secretaría de Salud ejecutó la actividad de "Promover la participación comunitaria y la vinculación de la ciudadanía a los procesos de gestión de políticas, planes y proyectos para el mejoramiento de sus condiciones de calidad de vida y salud", la cual evidentemente se relaciona con la función del empleo a proveer referida a "Participar en la formulación de los

"Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de setenta y seis (76) aspirantes de la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Alcaldía del municipio de Tocancipá, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos"

			<p><i>Planes de Salud Pública, acorde con el Plan Sectorial, Departamental y Nacional".</i></p> <p>En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.</p>
--	--	--	---

OPEC No. 42655	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: MONICA CONSTANZA RINCON COMBA	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p>Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.</p>	<p><i>"la experiencia acreditada no cumple con las funciones relacionadas del cargo, acredita experiencia desde la ejecución de las acciones de salud pública desde una empresa social del estado, por otro lado, la experiencia acreditada con el municipio de San Luis de Palenque no esta relacionada con el manual de funciones del cargo, pues se trata de actividades de vigilancia en salud pública, desde su especialidad de epidemióloga (...)" (Sic).</i></p>	<p>Verificada la documentación aportada por la aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Certificación de contrato de servicios profesionales en Red Salud Casanare E.S.E. entre el 17 de enero de 2017 al 16 de abril de 2017. -Certificación de contrato de prestación de servicios profesionales en el Municipio de San Luis de Palenque entre el 14 de enero de 2011 y el 26 de diciembre de 2011. Certificación de contrato de prestación de servicios profesionales en el Municipio de San Luis de Palenque entre el 6 de enero de 2010 y el 21 de diciembre de 2010. 	<p>La aspirante cumple toda vez que en desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales en la Red Salud Casanare E.S.E. ejecutó la actividad de <i>"Coordinación con el personal de planta y contratistas para la ejecución de contratos y/o convenios interadministrativos (...)"</i>, la cual evidentemente se relaciona con la función del empleo a proveer referida a <i>"Apoyar el proceso de contratación de la Secretaria (...)"</i>.</p> <p>Así mismo, en desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con el Municipio de San Luis de Palenque ejecutó la actividad de <i>"Realizar todas las actividades para la vigilancia en salud pública (...)"</i>, la cual evidentemente se relaciona con la función del empleo a proveer referida a <i>"Coordinar actividades de Salud Pública administrativa y de manera comunitaria"</i>.</p> <p>En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.</p>

OPEC No. 42655	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: ARGEMIRO RINCON ORTIZ	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p>Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.</p>	<p><i>"La experiencia acreditada no tiene relación con el manual de funciones específicas del cargo, ya que se certifica experiencia en servicios como gerente y como subgerente, subgerente y profesional especializado acredita experiencia en ejecución de actividades desde la ESE y no desde el ente territorial (...)" (Sic).</i></p>	<p>Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó el siguiente documento:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Certificado de experiencia como Profesional Especializado en el Hospital de Usaquén desde el 1 de marzo de 2002 hasta el 23 de noviembre de 2003. 	<p>El aspirante cumple toda vez que el ejercicio del empleo como Profesional Especializado en el Hospital de Usaquén en el cual ejecutó la actividad de <i>"Organizar acciones conjuntas con otras instituciones, sectores y comunidad buscando la complementariedad en las intervenciones de salud pública (...)"</i>, evidentemente se relaciona con la función del empleo a proveer referida a <i>"Llevar a cabo las actividades de coordinación interinstitucional e intersectorial para la adecuada ejecución de los planes y programas de salud pública (...)"</i>.</p> <p>En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.</p>

OPEC No. 42791	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: GERMAN ORLANDO PARRA LOPEZ	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p>Experiencia: Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.</p>	<p><i>"La experiencia acreditada no tiene relación con el manual de funciones específicas del cargo, ya que se certifica experiencia como gerente de una empresa social del estado, las actividades no se relacionan con el manual de funciones del cargo. (...)" (Sic).</i></p>	<p>Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que pese a que aportó el siguiente documento:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Gerente de la E.S.E. Hospital San Francisco de Villa de Leyva entre el 6 de marzo de 2008 y el 31 de marzo de 2012. 	<p>El aspirante cumple toda vez que el ejercicio del empleo como Gerente del Hospital San Francisco de Villa de Leyva en el cual ejecutó la actividad de <i>"Diseñar mecanismos de fácil acceso a la comunidad que permitan evaluar la satisfacción de los usuarios, atender las quejas y sugerencia y diseñar en consecuencia políticas y correctivos orientados al mejoramiento continuo del servicio"</i>, evidentemente se relaciona con la función del empleo a proveer referida a <i>"Elaborar estadísticas que permitan evaluar el"</i></p>

"Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de setenta y seis (76) aspirantes de la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Alcaldía del municipio de Tocancipá, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos"

			<p>grado de satisfacción de los usuarios del sistema de atención a la comunidad (...)."</p> <p>En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.</p>
--	--	--	---

OPEC No. 42654	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: CONSTANZA MARCELA GARCÍA GARCÍA	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p>Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.</p>	<p>"El aspirante número uno, identificada con C.C.40040997, indica experiencia centrada exclusivamente en lo concerniente al sistema de vigilancia en salud pública, no cumpliendo con las demás funciones relacionadas con el cargo en el manual de funciones (...)" (Sic).</p>	<p>Verificada la documentación aportada por la aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Certificado de contrato de prestación de servicios profesionales en la Gobernación de Boyacá entre el 2 de febrero de 2012 y el 1 de julio de 2012. - Certificado de contrato de prestación de servicios profesionales en la Gobernación de Boyacá desde el 17 de julio de 2013 al 30 de diciembre de 2013. -Certificado de contrato de prestación de servicios profesionales en la Gobernación de Boyacá desde el 20 de enero de 2014 al 19 de octubre de 2014. - Certificado de contrato de prestación de servicios profesionales en la Gobernación de Boyacá desde el 27 de octubre de 2014 al 26 de diciembre de 2014. 	<p>La aspirante cumple toda vez el ejercicio del empleo como contratista en la Gobernación de Cundinamarca en el cual ejecutó la actividad de "Apoyar el levantamiento y análisis de la información para la elaboración del perfil epidemiológico y del análisis de la situación de salud del departamento (...)", evidentemente se relaciona con la función del empleo a proveer referida a "Detectar los factores de riesgo en salud que se presenten en el Municipio de Tocancipá estableciendo la naturaleza y magnitud de la situación (...)".</p> <p>Así mismo, la actividad de "Evaluar la red de vigilancia en salud pública (...)", evidentemente se relaciona con la función del empleo a proveer referida a "Participar en los procesos de vigilancia y control del sistema General de Seguridad Social en Salud (...)".</p> <p>En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.</p>

OPEC No. 44342	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: JOHN JAIRO BRICEÑO CRISTANCHO	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p>Experiencia: Doce (12) meses de experiencia relacionada</p>	<p>"La certificación validada de la Alcaldía Municipal de Tocancipá como contratista de digitación no cumple con la experiencia relacionada exigida en el cargo. (...)" (Sic).</p>	<p>Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que pese a que aportó el siguiente documento:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Certificado de contrato de prestación de servicios de apoyo a la digitación en la Alcaldía Municipal de Tocancipá entre el 31 de enero de 2012 y el 30 de junio de 2012 	<p>El aspirante cumple toda vez que en desarrollo del contrato celebrado con la Alcaldía de Tocancipá ejecutó la actividad de "Digitalizar la información a los seguimientos encontrados en las fichas familiares de acuerdo al riesgo (...)", la cual evidentemente se relaciona con la función del empleo a proveer referida a "Digitalizar las partituras e incorporarlas en la base de datos correspondientes (...)".</p> <p>En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.</p>

OPEC No. 44342	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: ELIANA MARIA ÁLVAREZ HENAO	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p>Estudio: Título de formación técnica profesional en áreas de las comunicaciones o administrativas o cinco (5) semestres aprobados de formación profesional en el NBC en áreas de las Ciencias Sociales y Humanas afines con las funciones del cargo.</p> <p>Alternativa de estudio: Un año adicional de educación superior relacionada con las funciones del cargo, por un año de experiencia relacionada.</p>	<p>"No cumple la equivalencia aplicada y validada de COMUNICADOR SOCIAL por no ser una profesión relacionada con la experiencia del cargo. (...)" (Sic).</p>	<p>Verificada la documentación aportada por la aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que pese a que aportó el siguiente documento:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Acta de Grado como Comunicador Social. 	<p>La aspirante cumple toda vez que el Acta de Grado como Comunicador Social excede el requisito mínimo de formación técnica profesional en áreas de las comunicaciones, solicitado por el empleo a proveer.</p> <p>En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.</p>

"Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de setenta y seis (76) aspirantes de la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Alcaldía del municipio de Tocancipá, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos"

OPEC No. 44342	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: DANIEL OSCAR CASTIBLANCO REGALADO	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Doce (12) meses de experiencia relacionada	<i>"La certificación de la Universidad Nacional no cumple con el tiempo requerido para el requisito exigido y la certificación de Fundación para el desarrollo infantil no es relacionada con las funciones. (...)". (Sic).</i>	<p>Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Certificado del contrato de prestación de servicios de apoyo en gestiones logísticas en la Universidad Nacional de Colombia entre el 1 de febrero de 2016 y el 10 de junio de 2016 (Duración: 5 meses y 10 días) - Certificado del contrato de prestación de servicios de apoyo en gestiones logísticas en la Universidad Nacional de Colombia entre el 1 de agosto de 2016 y el 9 de diciembre de 2016 (Duración 4 meses, 9 días). -Certificado de experiencia como Tallerista en la Fundación para el Desarrollo Infantil, Social y Cultural entre el 26 de septiembre de 2014 al 7 de enero de 2015 (Duración 3 meses, 12 días). 	<p>El aspirante cumple toda vez que fueron validados los contratos de prestación de servicios celebrados con la Universidad Nacional y con la Fundación para el Desarrollo Infantil, Social y Cultural para un total de trece (13) meses y un día (1) día, tiempo superior al exigido por la OPEC.</p> <p>En cuanto a la experiencia adquirida como Tallerista en la Fundación para el Desarrollo Infantil, Social y Cultura en el cual ejecutó la actividad de <i>"Entregar de manera oportuna a la coordinación del proyecto, planeación de las sesiones a realizar, solicitud de materiales y recursos requerido (...)"</i>, evidentemente se relaciona con la función del empleo a proveer referida a <i>"Solicitar oportunamente materiales e insumos necesarios para la adecuada conservación de las partituras. (...)"</i>.</p> <p>En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.</p>

OPEC No. 44342	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: GLORIA MILENA LÓPEZ MOJICA	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Doce (12) meses de experiencia relacionada. Alternativa de experiencia: Un año adicional de educación superior relacionada con las funciones del cargo, por un año de experiencia relacionada	<i>"La certificación expedida por la empresa THE MASTER MUSIC y avalada no es relacionada con las funciones del cargo. Por lo tanto se solicita la exclusión de la lista de elegibles".</i>	<p>Verificada la documentación aportada por la aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó el siguiente documentos</p> <ul style="list-style-type: none"> -Certificado de estudios en Bibliotecología expedido por la Pontificia Universidad Javeriana que acredita porcentaje de cumplimiento del Plan de Estudios del 71,34%. 	<p>La aspirante cumple toda vez que se le aplicó la alternativa de experiencia contenida en la OPEC, motivo por el cual fue posible homologar la certificación de aprobación del 71,34% del plan de estudios en Bibliotecología en la Universidad Javeriana por los doce (12) meses de experiencia relacionada solicitados por la OPEC.</p> <p>En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.</p>

OPEC No. 44237	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: KEILA MARGARITA DOMINGUEZ PONTÓN	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Doce (12) meses de experiencia relacionada.	<i>"La certificación de Servicio Nacional de Aprendizaje no es relacionada con las funciones del cargo (...)". (Sic).</i>	<p>Verificada la documentación aportada por la aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó el siguiente documento:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Certificado del contrato de prestación de servicios profesionales en el SENA. 	<p>La aspirante cumple toda vez que en desarrollo del contrato de prestación de servicios celebrado con el SENA ejecutó la obligación de <i>"Archivar documentos" (...)</i>, la cual evidentemente se relaciona con la función del empleo a proveer referida a <i>"Apoyar la gestión, responder y mantener actualizado el archivo y transferencia documental (...)"</i></p> <p>En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.</p>

OPEC No. 44237	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: ANGIE ALEJANDRA ACEVEDO FLOREZ	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Doce (12) meses de experiencia relacionada.	<i>"La experiencia relacionada y validada es del nivel asistencial la cual no es concordante con los requisitos del cargo. (...)". (Sic).</i>	<p>Verificada la documentación aportada por la aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó el siguiente documento:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Certificado de experiencia como Auxiliar Administrativo en la Secretaría de Hacienda. 	<p>La aspirante cumple toda vez que el ejercicio del empleo como como Auxiliar Administrativo en el cual ejecutó la actividad de <i>"Registrar los préstamos de documentos y/o expedientes en la base de datos" (...)</i>, evidentemente se relaciona con la función del empleo a proveer referida a <i>"Alimentar el sistema de información establecido (...)"</i>.</p>

"Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de setenta y seis (76) aspirantes de la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Alcaldía del municipio de Tocancipá, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos"

			En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.
--	--	--	--

OPEC No. 42643	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: SONIA YESMIN GONZALEZ PINZON	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p>Estudio: Título Profesional en el NBC en Derecho y Especialización en Derecho Administrativo o Contratación Estatal</p> <p>Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Alternativa de estudio: Título de posgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa o título profesional adicional al exigido en el requisito en áreas afines a las funciones del cargo.</p>	<p>"SOLICITUD DE EXCLUSION DE ESTE ELEGIBLE. POR NO CUMPLIMIENTO DE REQUISITO MINIMO DE EDUCACION FORMAL CONCRETAMENTE ESPECIALIZACION Y NO EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA". (Sic).</p>	<p>Verificada la documentación aportada por la aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó los siguientes documentos:</p> <p>- Certificado de experiencia como Director Técnico en la Alcaldía de Chía desde el 8 de enero de 2016 al 7 de noviembre de 2017 y como Asesor en el Despacho del Alcalde desde el 8 de noviembre de 2017 al 20 de febrero de 2018.</p> <p>-Certificado de experiencia como Profesional Universitario en la Corporación Social de Cundinamarca.</p>	<p>La aspirante cumple toda vez que en aplicación de la alternativa de estudio que permite homologar el título de posgrado por veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada, motivo por el cual la especialización en Derecho Comercial no fue objeto de valoración.</p> <p>Lo anterior, aunado al hecho de que verificadas las certificaciones presentadas por el elegible, se pudo establecer que en el ejercicio del empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, en la Oficina Asesora de Contratación de la Corporación Social de Cundinamarca, ejecutó la actividad de "Verificar que la documentación presentada por el área que desea contratar esté conforme con el procedimiento correspondiente (...)" tarea que evidentemente se relaciona con la función del empleo a proveer referida a "Recepcionar y verificar que la documentación que hace parte de los procesos contractuales cumpla con los requisitos legales. para los trámites respectivos".</p> <p>En razón a lo anterior, no procede la exclusión de la elegible por las causales alegadas por la entidad.</p>

OPEC No. 42643	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: DIANA RIOS MONTAÑEZ	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p>Estudio: Título Profesional en el NBC en Derecho y Especialización en Derecho Administrativo o Contratación Estatal</p> <p>Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Alternativa de estudio: Título de posgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa o título profesional adicional al exigido en el requisito en áreas afines a las funciones del cargo.</p>	<p>"SOLICITUD DE EXCLUSION DE ESTE ELEGIBLE. POR NO CUMPLIMIENTO DE REQUISITO MINIMO DE EDUCACION FORMAL CONCRETAMENTE ESPECIALIZACION. (...)". (Sic).</p>	<p>Verificada la documentación aportada por la aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó los siguientes documentos:</p> <p>-Certificado como Profesional de apoyo en la Alcaldía de Monterrey el cual fue validado como requisito mínimo de experiencia.</p> <p>-Certificado de experiencia como Profesional Universitario en la Superintendencia de la Economía Solidaria.</p>	<p>La aspirante cumple toda vez que se le aplicó la alternativa de estudio prevista en la OPEC, homologando veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada a partir de la certificación como Profesional Universitario en la Superintendencia de Economía Solidaria, por la Especialización en Derecho Administrativo o Contratación Estatal.</p> <p>En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.</p>

OPEC No. 42643	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: DIANA PATRICIA OROZCO MELO	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p>Estudio: Título Profesional en el NBC en Derecho y Especialización en Derecho Administrativo o Contratación Estatal</p>	<p>"(...) EL ELEGIBLE NO CUMPLE CON EL REQUISITO MINIMO DE EDUCACION FORMAL. CONCRETAMENTE CON EL REQUISITO DE LA ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO O CONTRATACION ESTATAL.</p>	<p>Verificada la documentación aportada por la aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó el siguiente documento:</p> <p>-Diploma de especialista en Derecho Público expedido por la Corporación Universitaria Republicana.</p>	<p>La aspirante cumple en razón a que aporta título de especialista en Derecho Público y la OPEC solicita especialización en Derecho Administrativo. La especialización en derecho público es afín con la de derecho administrativo.</p> <p>En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales</p>

"Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de setenta y seis (76) aspirantes de la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Alcaldía del municipio de Tocancipá, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos"

	<p>DE ACUERDO A LO EXIGIDO PARA EL EMPLEO Y EN EL EXCEL LE VALIDARON AL ASPIRANTE LA ESPECIALIZACION EN DERECHO PUBLICO. LA CUAL NO APLICA COMO REQUISITO MINIMO. POR CUANTO NO CORRESPONDE A LAS EXIGIDAS PARA EL EMPLEO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO. CODIGO 222. GRADO 5: QUE CORRESPONDE A LA OPEC 42643. DEJANDO CLARIDAD QUE LAS UNICAS ESPECIALIZACIONES VALIDAS DE ACUERDO A LOS REQUISITOS DEL EMPLEO SON ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y ESPECIALIZACION EN CONTRATACION ESTATAL Y CON LA EXPERIENCIA QUE LE VALIDARON NO LE ALCANZA PARA APLICAR EQUIVALENCIAS. (Sic)</p>		<p>alegadas por la entidad.</p>
--	--	--	---------------------------------

OPEC No. 44237	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: DIANA ALEJANDRA ORTIZ RODRIGUEZ	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p>Experiencia: Doce (12) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa de experiencia: Un año adicional de educación superior relacionada con las funciones del cargo, por un año de experiencia relacionada.</p>	<p><i>"No se valido la experiencia con documento alguno, solo se valido formación, por lo tanto no cumple con requisito de experiencia relacionada. (...)"</i>. (Sic).</p>	<p>Verificada la documentación aportada por la aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó el siguiente documento:</p> <p>-Certificado de terminación de materias de la carrera de Derecho.</p>	<p>La aspirante cumple toda vez que se validaron cinco (5) semestres del programa en Derecho para acreditar el requisito mínimo de estudio, y un (1) año adicional de educación superior, para el cumplimiento del requisito mínimo de experiencia relacionada en aplicación de la Alternativa prevista en el manual.</p>

OPEC No. 44237	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: NATHALIA YURANY SANTAMARIA RODRIGUEZ	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p>Estudio: Título de formación técnica profesional en áreas administrativas o Cinco (5) semestres aprobados de formación profesional en áreas administrativas o NBC en Derecho.</p> <p>Alternativa de experiencia: Un año adicional de educación superior relacionada con las funciones del cargo, por un año de experiencia relacionada.</p>	<p><i>"La certificación validada de la Personería Municipal, no cumple con la relación de funciones solicitadas en el cargo. (...)"</i>. (Sic).</p>	<p>Verificada la documentación aportada por la aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó los siguientes documentos:</p> <p>-Certificado de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Personería Municipal de Tocancipá.</p> <p>-Certificado de terminación de materias de la carrera de Derecho.</p>	<p>La aspirante cumple toda vez que si bien las obligaciones ejecutadas en virtud del contrato de prestación de servicios celebrado con la Personería Municipal de Tocancipá no están directamente relacionadas con las del empleo a proveer, con la aplicación de la alternativa prevista en la OPEC, se homologa un (1) año adicional de educación superior de la carrera de derecho por un (1) año de experiencia relacionada.</p> <p>En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.</p>

OPEC No. 42645	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: MARIO ENRIQUE FERNÁNDEZ JORDAN	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p>Estudio: Título Profesional en el NBC en Derecho y Especialización en Derecho Administrativo o Derecho Urbano.</p> <p>Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional</p>	<p>Se adjuntó el mismo documento de reclamación del elegible JAMES ARMANDY CEPEDA SANABRIA.</p>	<p>N/A</p>	<p>No es procedente aperturar actuación administrativa debido a que la Comisión de Personal no alegó causal para una posible exclusión, toda vez que adjuntó el documento de reclamación de otro aspirante</p>

"Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de setenta y seis (76) aspirantes de la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Alcaldía del municipio de Tocancipá, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos"

relacionada.			
<p>Alternativa de estudio: Título de posgrado en la modalidad de especialización por: dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa o título profesional adicional al exigido en el requisito en áreas afines a las funciones del cargo.</p>			

OPEC No. 42645	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: JENNIFER MILENA LEON HIDALGO	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p>Estudio: Título Profesional en el NBC en Derecho y Especialización en Derecho Administrativo o Derecho Urbano.</p> <p>Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Alternativa de estudio: Título de posgrado en la modalidad de especialización por: dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa o título profesional adicional al exigido en el requisito en áreas afines a las funciones del cargo.</p>	<p>Se encuentra adjunto el mismo documento de reclamación del número de inscripción 127754741 de ANDREA CATALINA GOMEZ PÉREZ</p>	N/A	<p>No es procedente aperturar actuación administrativa debido a que la Comisión de Personal no alegó causal para una posible exclusión, toda vez que adjuntó el documento de reclamación de otro aspirante.</p>

OPEC No. 42645	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: LUZ AURORA ESPINOZA TOBAR	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p>Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.</p>	<p>NO CUMPLE CON LOS VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA, Ya que (...) las funciones descritas en la certificación validada (BANCO INMOBILIARIO DE CHÍA-GERENTE) como requisito mínimo, de forma general hacen referencia a actividades para: representación legal de la entidad que expide la certificación laboral, hacer cumplir las normas específicas con relación al banco inmobiliario, proyectar reglamento interno y manual de funciones, inspección de bienes inmuebles del municipio, suscribir escrituras, realizar inventario inmobiliario.</p> <p>En consecuencia y dado que la verificación no da lugar a validar veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada, ya que la funciones indicadas en la certificación aportadas y validadas por la CNSC no son relacionadas con las FUNCIONES PARTICULARES Y CON EL PROPÓSITO PRINCIPAL DEL CARGO ofertado el cual consiste en: BRINDAR EL CONOCIMIENTO</p>	<p>Verificada la documentación aportada por la aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó el siguiente documento:</p> <p>-Certificado de experiencia como Gerente del Banco Inmobiliario del Municipio de Chía.</p>	<p>La aspirante cumple toda vez que el ejercicio del empleo como Gerente del Banco Inmobiliario del Municipio de Chía en el cual ejecutó la actividad de "Proferir los actos y celebrar los contratos" (...)", evidentemente se relaciona con la función del empleo a proveer referida a "Elaborar y proyectar actos administrativos (...)" y la función de "Suscribir las correspondientes escrituras de cesión de áreas obligatorias y gratuitas (...)" evidentemente se relaciona con la función del empleo a proveer consistente en "Adelantar las acciones necesarias para la transferencia y titulación de las zonas de cesión a favor del Municipio".</p> <p>En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.</p>

"Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de setenta y seis (76) aspirantes de la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Alcaldía del municipio de Tocancipá, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos"

	<p>PROFESIONAL NECESARIO PARA GARANTIZAR QUE LA INFORMACIÓN DADA PARA LA TOMA DE DECISIONES ESTÁ DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y FINANCIACIÓN APLICANDO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, dado que no acredita en debida forma el requisito de experiencia. Por lo tanto, se reitera que la experiencia debe ser relacionada con las funciones del empleo (...)" (Sic).</p>		
--	---	--	--

OPEC No. 42645	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: JAMES ARMANDY CEPEDA SANABRIA	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p>Estudio: Título Profesional en el NBC en Derecho y Especialización en Derecho Administrativo o Derecho Urbano. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> <p>Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.</p>	<p>"(...) no cuenta con Especialización en Derecho Administrativo o Derecho Urbano ya que aporta título como especialista en DERECHO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO la cual es una especialización relacionada al litigio y el requisito es claro en exigir título en Especialización en Derecho Administrativo o Derecho Urbano, lo cual no incluye especializaciones afines (...).</p> <p>NO CUMPLE CON LOS VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA. Ya que (...) las funciones descritas en la certificación validada (MUNICIPIO DE SOACHA – PROFESIONAL ESPECIALIZADO) como requisito mínimo, de forma general hacen referencia a actividades para la contratación estatal: asesorar al jefe de la oficina asesora, realizar estudio jurídico precontractual y minutas de contrato, elaborar documentos preparatorias, precontractual, contractual y pos contractual, apoyar a la tesorería en procesos de jurisdicción coactiva, coordinar la planeación de las reuniones interinstitucionales, entre otras todas estas actividades desarrolladas en la oficina asesora jurídica, que por la naturaleza de la misma y la categoría del municipio de Soacha, es una dependencia que no se encarga de temas relacionados con urbanismo y planeación. (Sic).</p>	<p>Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Diploma de Especialista en Derecho Contencioso Administrativo. -Certificado como Profesional Especializado en la Secretaría General del Municipio de Soacha. 	<p>El aspirante cumple toda vez que revisada la especialización en derecho Contencioso Administrativo de la Universidad Externado, se observa que el pensum de dicha especialización comparado con la de derecho administrativo son casi idénticos.</p> <p>En relación con la experiencia es claro que el ejercicio del empleo como Profesional Especializado en el Municipio de Soacha en el cual ejecutó la actividad de "Proyectar respuesta a derechos de petición" (...), evidentemente se relaciona con la función del empleo a proveer referida a "Elaborar las respuestas y las consultas jurídicas formuladas por los diferentes usuarios (...)".</p> <p>En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.</p>

OPEC No. 44081	Convocatoria No. 582 de 2017	Elegible: DIRMA NANCY GARCIA CASTRO	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p>Estudio: Título Profesional en el NBC en Derecho y Especialización en Derecho Administrativo o Derecho Urbano.</p> <p>Experiencia:</p>	<p>"La certificación expedida por la ALCALDIA ICONONZO y validada no esta relacionada con las funciones toda vez que el cargo ofertado es de presupuesto, y tampoco cumple con el propósito del empleo". (Sic)</p>	<p>Verificada la documentación aportada por la aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó el siguiente documento:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Certificado de experiencia como Técnico Administrativo en la Secretaría General y de Gobierno de Icononzo Tolima. 	<p>La aspirante cumple toda vez que el ejercicio del empleo como Técnico Administrativo en la Secretaría General y de Gobierno de Icononzo Tolima en el cual ejecutó la actividad de "Rendir informes, cuentas y consolidados (...)", evidentemente se relaciona con la función del empleo a proveer referida a</p>

"Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de setenta y seis (76) aspirantes de la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Alcaldía del municipio de Tocancipá, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos"

Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.			<p>"Elaborar informes actualizados mensuales sobre la ejecución presupuestal (...)".</p> <p>En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.</p>
---	--	--	--

Con fundamento en los resultados de la verificación que antecede, se determina que no se configura para los anteriores elegibles la causal de exclusión de Lista de Elegibles prevista en el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, razón por la cual este Despacho se abstendrá de iniciar la actuación administrativa de que trata el artículo 16 ibídem.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo CNSC No. 555 de 2015, se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados, adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles, en desarrollo de los procesos de selección que tienen a su cargo, y proferir los correspondientes actos administrativos,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Abstenerse de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles presentadas por la Comisión de Personal de la Alcaldía de Tocancipá, respecto de los elegibles que se relacionan a continuación, por las razones expuestas en el acápite de consideraciones de este Acto Administrativo:

CONSECUTIVO	OPEC No.	No. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO REPORTADO EN SIMO
1	42789	7180399	FREDY MAURICIO	PINZÓN AGUILAR	fremapa912@hotmail.com
2	43899	63505876	CLAUDIA XIMENA	MELO RINCON	clamel_6@hotmail.com
3	42888	53120858	JOHANNA CATHERINE	GAMEZ VILLAMIZAR	nanitagamez@hotmail.com
4	42878	80239347	TITO LENIN	NARVAEZ ECHEVERRY	ingtito@hotmail.com
5		80061416	HERNANDO ARIEL	MELO GARNICA	hdomelo@hotmail.com
6		88266080	OSCAR JAVIER	ARELLANO SEPÚLVEDA	oscar_arellano7@hotmail.com
7		7167331	FABIO ALBERTO	MALAGÓN CRUZ	fabio_malagon@hotmail.com
8	42876	52960137	SANDRA PATRICIA	APARICIO GALLO	patricia122280@hotmail.com
9	44343	1090369589	OSCAR ANDRES	RAMIREZ RAMIREZ	oscarandres28@hotmail.com
10	44388	11231212	WILLIAM FERNANDO	RODRÍGUEZ QUINCHE	llambaquiroy@yahoo.com
11		1032377041	JORGE ANDRES	ROJAS VILLAMIL	george_ro_1986@hotmail.com
12		12271610	QUERUBIN	SANCHEZ PRIETO	querubin_sanchez@yahoo.com
13		79241517	JAIME ANDRES	MARTINEZ NUÑEZ	jaimeandresmartin@yahoo.es
14		80412568	CESAR ROLANDO	RAMIREZ RAMOS	rolanrami@hotmail.com
15		80539691	MAURICIO	ROZO GOMEZ	maurorozo1974@hotmail.com
16		79443328	DIEGO FERNANDO	MAYOR LOPEZ	dfmayor@misena.edu.co
17		74185709	ELKIN MAURICIO	ALARCON BAYONA	mauricioab2018@gmail.com
18		1033707515	FRANZ DAVID	ALFONSO RINCÓN	david3765a@hotmail.com
19		7160213	LUIS GUILLERMO	FONSECA MOSO	fonsecalguillermo@gmail.com
20		93392452	JAIRO ENRIQUE	ORDOÑEZ ARAGÓN	jairoeoa@gmail.com
21		80123542	EDWIN RICARDO	PARRA JIMENEZ	Chongoricardo@hotmail.com
22		80496150	JOSE OMAR	BERMUDEZ BEJARANO	aleidyta005@hotmail.com
23		11350365	NESTOR FABIAN	CORTES DIAZ	fabian-262011@hotmail.com
24		4099802	EYDER	CUADROS VALBUENA	eycuva05@gmail.com
25		3059051	FABIO ARTURO	URREGO MANCERA	fabioarturourregomancera@gmail.com
26		13615139	GRATINIANO	MALAGÓN PARRA	gratinianomalagonparra@gmail.com
27		79335030	ABRAHAM	SANTAFE INFANTE	abrahamsantafe3@hotmail.com
28	13615999	MISAEEL	CUEVAS ARIZA	paulitaz42813@gmail.com	

"Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de setenta y seis (76) aspirantes de la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Alcaldía del municipio de Tocancipá, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos"

29	42643	80470158	JOSE HUGO	ALDANA GALLEG0	josehugoag@gmail.com
30	43910	1020813837	AIXA VALENTINA	PACHON TOVAR	valpachon@gmail.com
31	42646	79381284	CARLOS JULIO	GUTIERREZ CASTAÑEDA	Carlosj381@hotmail.com
32		80544302	EDGAR HERNANDO	PINZON PAEZ	dredgarpinzon@gmail.com
33		40045875	GIANNI ESPERANZA	VALLEJO CASTILLO	esperanzavallejoc@gmail.com
34	43002	51736811	MARTHA MIREYA	SOLANO PLAZAS	mireya_solano@hotmail.com
35	43079	52389356	SANDRA MILENA	LOPEZ SUAREZ	milemauto@gmail.com
36	44345	53892922	ANA MARIA	TAPIERO PATIÑO	anamari_1919@hotmail.com
37		24079958	LUZ MARLEN	JOYA LIZARAZO	lumajoli@hotmail.com
38	44399	1056688126	FRANCISCO ANTONIO	GOMEZ ROMERO	dogman_2909@hotmail.com
39		1071143559	LUIS FRANCISCO	RODRIGUEZ ZARAMA	zazago69@yahoo.es
40		80449174	CARLOS FRANCISCO	VELÁSQUEZ RAMIREZ	kpacho11@hotmail.com
41		79272722	ARTURO	MAYORGA MORA	artumayor@hotmail.com
42		80490321	WILSON	NIETO PINZÓN	winipi.1974@gmail.com
43	44418	40040937	SANDRA ROCÍO	GONZÁLEZ TORRES	gonzaleztorres.sandrarocio@gmail.com
44	42987	92556692	EMERSON PAOLO	ARROYO NIETO	emerarroyo@hotmail.com
45	43002	1052358066	ANGELA CONSTANZA	GÁMEZ MORALES	angelagamezmorales@gmail.com
46	43872	79601611	FABIO ARISTIDES	MESTIZO CASTILLO	fmestizo12@hotmail.com
47	43870	11349543	GABRIEL	RODRIGUEZ NEIRA	gabelteatro74@hotmail.com
48	43155	33481230	LAURA SALOMÉ	ORTIZ MORENO	salome.o.moreno@gmail.com
49		52386683	SANDRA YOHANA	AMAYA RODRÍGUEZ	johanaamaya77.sa@gmail.com
50	43218	1032462046	ERIKA TATIANA	REY CASTRO	etreyco@unal.edu.co
51	43018	53130911	NATALIA CAROLINA	PARDO PARRA	carolina.pardo.mv@gmail.com
52		19435846	JAIME ALIRIO	VILLAMIL PUENTES	javill2004@hotmail.com
53		4114647	IVÁN MAURICIO	TARAZONA BONILLA	ivantara_7@hotmail.com
54		6776956	OSCAR JOAO	RINCÓN REYES	ojrinconr@misena.edu.co
55	42965	1053811594	DANIEL ALBERTO	PINEDA MARULANDA	danielmaru91@hotmail.com
56	42655	79803938	JORGE ELIECER	SANCHEZ DÍAZ	jesanchezd@unal.edu.co
57		35424149	MONICA CONSTANZA	RINCÓN COMBA	mrcr263@gmail.com
58		79040805	ARGEMIRO	RINCON ORTIZ	argerin.08@gmail.com
59	42791	7160231	GERMÁN ORLANDO	PARRA LÓPEZ	germanopcion@hotmail.com
60	42654	40040997	CONSTANZA MARCELA	GARCÍA GARCÍA	marcelagarcia97@gmail.com
61	44342	1077083419	JOHN JAIRO	BRICEÑO CRISTANCHO	johnja2music@gmail.com
62		52961227	ELIANA MARÍA	ÁLVAREZ HENAO	emalvarez28@gmail.com
63		80874052	DANIEL OSCAR	CASTIBLANCO REGALADO	docastiblanco@unal.edu.co
64		52737667	GLORIA MILENA	LÓPEZ MOJICA	milenalopezm@gmail.com
65	44237	1096216187	KEILA MARGARITA	DOMINGUEZ PONTON	keilasena@hotmail.es
66		1024566555	ANGIE ALEJANDRA	ACEVEDO FLOREZ	angie.acevedo072@esap.gov.co
67		1022405461	DIANA ALEJANDRA	ORTIZ RODRIGUEZ	dianaortiz.ro@gmail.com
68		1077087414	NATHALIA YURANY	SANTAMARIA RODRÍGUEZ	nathis.s@hotmail.com
69	42643	20759405	SONIA YESMIN	GONZÁLEZ RINCÓN	soniayesmingonzalez@gmail.com
70		53105737	DIANA	RIOS MONTAÑEZ	dianarios0217@hotmail.com
71		53160395	DIANA PATRICIA	OROZCO MELO	dipata_10@hotmail.com
72		79790671	MARIO ENRIQUE	FERNANDEZ JORDAN	kikke50mefj@yahoo.es
73		35428154	JENNIFER MILENA	LEÓN HIDALGO	jemilehi@gmail.com
74	42645	52064570	LUZ AURORA	ESPINOZA TOBAR	dawnt@outlook.es
75		7174938	JAMES ARMANDY	CEPEDA SANBRIA	jamesacepeda@gmail.com
76	44081	28787953	DIRMA NANCY	GARCÍA CASTRO	dirmanancygarcia@hotmail.com

"Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de setenta y seis (76) aspirantes de la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Alcaldía del municipio de Tocancipá, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos"

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los elegibles que se relacionan en el artículo anterior, a la dirección de correo electrónico reportada en SIMO con su inscripción a la Convocatoria No. 582 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente decisión al Representante Legal y al Presidente de la Comisión de Personal de la Alcaldía de Tocancipá, en la Calle 11 No. 6 12.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente decisión no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,


JOHANNA PATRICIA BENITEZ PAEZ
Comisionada (E)

Aprobó: Rafael Ricardo Acosta Rodriguez – Asesor del Despacho
Elaboró: Claudia Liliana Arenas – Profesional Despacho

